

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN

celebrada el viernes, 5 de mayo de 2006

ORDEN DEL DÍA:

- Emitir dictamen, a la vista del informe de la Ponencia Conjunta, sobre la Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña. (Fin del debate). (Número de expediente 605/000002).

Se reanuda la sesión a las nueve horas.

Título VII,
(artículos
222 y 223)

Disposi-
ciones

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.
Debate del Título VII, artículos 222 y 223. Disposiciones adicionales primera a decimoquinta. Disposiciones transitorias primera y segunda. Disposición derogatoria y disposiciones finales primera a cuarta.

En primer lugar, procede la defensa de las enmiendas números 81 a 84 del senador Mur Bernard.

Tiene su señoría la palabra.

El señor MUR BERNARD: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, buenos días. Si ayer dije que, por razones políticas, hablaba fundamentalmente para dejar constancia de mis argumentos en el «Diario de Sesiones», hoy resulta mucho más válido hacerlo, no solamente por razones políticas, sino también de asistencia a esta primera hora de la mañana. A los escogidos ahora presentes les doy las gracias por haber tenido la amabilidad de haber madrugado un poquito y oír los argumentos que voy a ir relatando en

defensa de las cuatro enmiendas que he presentado al Título VII.

La primera de ellas, la enmienda número 81, se presenta a la disposición adicional tercera y pretende, lisa y llanamente, suprimirla. Se preguntarán ustedes el porqué de esta radicalidad, cuando hasta ahora mis enmiendas han sido de modificación, adición o matiz. Simplemente, porque no veo la manera de encajar lo que pretende el texto que ha llegado aquí con lo que, a mi juicio, dice el artículo 138 de la vigente Constitución Española.

Señorías, hoy por hoy, y teóricamente, según la Constitución, el Estado garantiza el principio de solidaridad que reconoce y recoge clarísimamente el artículo 2 de la Constitución Española. No podría ser de otra manera; si no, ¿quién lo va a garantizar?

El apartado segundo del artículo 138 de la Constitución Española dice que las diferencias entre los estatutos no podrán implicar, en ningún caso privilegios económicos y sociales. Ustedes pueden argüir que la redacción que han dado no es un privilegio, que eso es una interpretación mía. Es posible. Siendo generosos podemos decir que es una interpretación, pero, en cualquier caso, muy concreta. Porque, señorías, si la inversión del Estado en Cataluña en infraestructuras tiene que ajustarse, por mandato de una ley orgánica como el Estatuto, al producto interior bruto de Cataluña durante los próximos siete años, ya me dirán ustedes cómo el Estado puede garantizar la solidaridad al resto del Estado y al conjunto de las comunidades autónomas.

Sus señorías saben perfectamente que el Estado cuenta con un elemento, los impuestos, que se redistribuyen a través de los Presupuestos Generales del Estado como elemento equilibrador y de solidaridad entre los territorios y las distintas capas sociales; y eso se hace a través de las Cortes Generales. Si cuando llega aquí el presupuesto, es decir, el conjunto de los ingresos —ustedes, curiosamente, han actuado en este capítulo sobre el gasto de una manera muy clara, taxativa y completa, pero podían haberlo hecho, y seguramente lo harán en otra disposición, a través del ingreso—, este Estatuto fuerza una partida fija y concreta que hay que invertir en Cataluña, ya me dirán ustedes qué va a pasar si, siguiendo el ejemplo —espero que ustedes no pretendan lo que prohíbe la Constitución, es decir, lo que podría ser un privilegio para ustedes—, llega aquí otro estatuto en el que se diga que la inversión para servicios sociales se tiene que hacer en función de la población o, por ejemplo, que el de Aragón establezca que la inversión para infraestructuras tiene que realizarse en función del territorio. Y así podríamos dar numerosas variantes.

Comprenderán ustedes que eso no sería un Estado, sería otra cosa, y desde luego el papel del Estado en esa función tan importante quedaría imposibilitado. Como yo sé que ustedes no quieren imposibilitar el papel del Estado, he presentado esta enmienda, porque no he encontrado una fórmula de atemperar, graduar y equilibrar con el resto de las comunidades autónomas lo que ustedes pretenden.

La enmienda número 82, que se presenta a la disposición adicional decimotercera, es de sustitución, y se refiere al Archivo de la Corona de Aragón, al que ya me referí

ayer. En la disposición adicional decimotercera establecen cómo se va a repartir y gestionar lo que ustedes llaman fondos propios de Cataluña situados en el Archivo de la Corona de Aragón y en el Archivo Real de Barcelona. —ustedes han hecho una separación, pero podríamos hacer muchas más.

La primera cosa en la que es difícil que nos pongamos de acuerdo, porque la historia es la que es, y por mucho que se quiera interpretar es difícil hacerlo en algunos aspectos, es en que son fondos propios de Cataluña. Como ustedes saben muy bien, el Archivo real es de origen personal del rey de Aragón, de los reyes de Aragón, que por el hecho de serlo lo eran también de Cataluña, Valencia y Mallorca, siendo esta última hoy parte de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Por ello, señorías, es muy difícil delimitar cuáles son los textos que pertenecen pretendidamente al Archivo Real de Barcelona, que, como todos ustedes saben, fue un condado que se integró en un reino posteriormente. Por tanto, me parece que esa no es una buena opción y, desde luego, no es la mejor manera de gestionar.

Ustedes pueden decir que hasta ahora este asunto no ha funcionado, que en cuatro estatutos ya se hacía una previsión sobre cómo ordenar el Archivo de la Corona de Aragón y durante casi treinta años no ha habido manera de ponerse de acuerdo; y la culpa la podemos repartir entre todos. En cualquier caso, creo que no es la manera de hacerlo, y desde luego en Aragón es algo vital. Sé que para ustedes este no es un asunto menor, que están buscando una identidad propia de Cataluña a través del Archivo del Reino de la Corona de Aragón (*Rumores.*), pero no lo vamos a aceptar, porque la historia no permite que ustedes la tergiversen.

Les voy a recordar con unas palabras de un académico, don Arturo Pérez Reverte, que me van a ayudar, que desde el siglo XI Ramiro I, contemporáneo del Cid, sentó las bases de un reino que abarcaba Aragón, Valencia, Las Mallorcas, Barcelona, Sicilia, Cerdeña, Nápoles, Atenas, Neopatria, El Rosellón y La Cerdeña; y ese reino terminó formando la actual España en 1469, gracias al enlace entre su rey Fernando II de Aragón e Isabel, la reina de Castilla. Esa es la historia a la que nosotros no queremos renunciar, porque es una historia común, compartida y creo que gloriosa. Además, señorías, y sobre todo me dirijo a los representantes del Parlamento de Cataluña, no nos produce ningún problema de identidad, porque por ese devenir histórico la Corona de Aragón fue fundadora de lo que hoy conocemos como España. Desde luego, en Aragón nos sentimos muy satisfechos de haber contribuido a ello y de haber podido darnos ahora una organización que es la que es y la que nos permite, dentro de la diversidad, tener algún tipo de unión, formada hoy por hoy en el concepto moderno del Estado.

Insisto, pues, señorías, en que esto es un error, y ustedes ya saben lo que pensamos en Aragón. Precisamente ayer mismo el presidente de nuestra comunidad autónoma dijo en sede parlamentaria que, de aprobarse así, la Comunidad Autónoma de Aragón interpondrá recurso de inconstitucionalidad porque nos sentimos lesionados en nuestros de-

rechos; pero no se trata solamente de los derechos de los aragoneses: también los de los catalanes, los de los mallorquines —hoy las Islas Baleares—, los de los valencianos, y no digo nada de los de otros territorios de la Corona que forman parte del Estado español. Pero, sobre todo, señorías, ¿me quieren decir qué patronato del archivo de la Corona constituiremos después de que esa medida entre en vigor? ¿Qué es lo que gestionará? Gestionará los restos, porque romper el archivo, señorías, me parece un mal asunto para todos, empezando por la Comunidad Autónoma de Cataluña.

En cuanto a la enmienda número 83 a la Disposición Derogatoria, he de decir que he leído muchas veces su proyecto de nuevo Estatuto de Autonomía para Cataluña y me he dado cuenta de que ustedes pretenden, lisa y llanamente, derogar el actual Estatuto, lo cual está muy bien. Lo que ustedes nos han traído no es una reforma, sino un nuevo Estatuto, y es lógico que ese nuevo Estatuto derogue el anterior porque, si no, derogaría parte del anterior y no en su totalidad. Y como ustedes no tienen una mayoría cualificada para este tipo de derogaciones, de modificaciones o de creaciones ex novo, como en el caso de otros estatutos, por cierto, porque tenemos mayoría reforzada de tres quintos, creo que lo que ustedes quieren es que este Estatuto, que además se va a refrendar no solamente por el Parlamento de Cataluña y por las Cortes Generales, sino también, lo más importante, por el pueblo catalán, cosa que no ocurre en otras comunidades autónomas que, hoy por hoy, no pueden someter a referéndum sus estatutos y sus reformas, creo, decía, que lo que ustedes quieren es que tenga un importante respaldo político. Y puesto que van a derogar el anterior, que fue plebiscitado mediante un referéndum y obtuvo unos determinados resultados, aunque legal y jurídicamente es posible, políticamente sería muy difícil aprobar un estatuto con un menor apoyo del que contó aquel que se pretende derogar. Eso no es fácil de entender, y ya sé que a ustedes eso les preocupa: ahí está el tema del referéndum, no sé cuántas cosas, los argumentos y la campaña electoral. Señorías, lo digo con la mejor de las intenciones. Ya sé que lo van a hacer, porque no van a aprobar esta enmienda ni ninguna otra; ya sé que el Estatuto se va a someter a un referéndum y que obtendrá menos apoyo político del que contó el que ahora van a derogar, pero deberían pensarlo un poco más porque realmente no es un buen ejercicio.

Por último, señorías, con la enmienda 84 proponemos una disposición final quinta nueva en la que se establezca cuándo y cómo entrará en vigor esta ley orgánica. Nosotros proponemos que eso ocurra a los seis meses, pero podría ser al día siguiente, al mes o al año de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; y tendrá que ir, supongo yo, con la firma del Rey de España, que es el que sanciona todas las leyes. Eso no lo he visto en el Estatuto, pero, como digo, supongo que deberá ser así, es decir que se tendrá que publicar en el «Boletín Oficial del Estado», además de en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya». Tan sólo se trata de una previsión o precisión. En cuanto al plazo de seis meses, creo que tiene sentido porque ustedes no son conscientes de la cantidad de normativa

del Estado que resulta afectada por este Estatuto. Y me parece que no sería bueno que al día siguiente coexistieran dos normas legales que pueden chocar en el ejercicio de la normativa, y es que si no rectificamos, muchas de las leyes del Estado, estas van a resultar muy contradictorias con la ley orgánica que se va a aprobar y que va a definir el nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña. Por tanto, se trata simplemente de una previsión razonable que someto a la consideración de todos ustedes.

Ya sé — y termino, señor presidente— que este es un discurso matinal, lleno de buena voluntad, cuyo destino es ser dignamente derrotado, porque las derrotas en el Parlamento son siempre dignas; pero por lo menos he hecho aquello que pienso, aquello que creo y aquello que yo querría para mi país, para mi Comunidad Autónoma de Aragón. Por eso se lo he dicho a ustedes, queridos amigos y amigas, diputados y diputadas del Parlamento de Cataluña, senadoras y senadores.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Mur. ¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Antes de proseguir, quiero anunciarles que ayer tuve una conversación informal con los senadores Molas y Piqué y nuestros cálculos fueron que la votación comenzara alrededor de las doce de la mañana de hoy, pero no antes de las once y media. Lo comunico para que lo sepan todos ustedes.

Dicho esto, pasamos la enmienda número 142, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que ha dado lugar a un texto discordante.

Tiene la palabra su portavoz.

El señor MACIAS I ARAU: Señor presidente, esta enmienda fue defendida junto con la enmienda correspondiente al capítulo IV. Por tanto, la damos por defendida. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Así es; muchas gracias. ¿No hay turno en contra? (*Pausa.*)

Enmiendas números 100, 105 y 132 a 140, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés. Las números 105 y 133 han dado lugar a sendos textos discordantes.

Para turno a favor, tiene la palabra el señor Bonet.

El señor BONET I REVÉS: Señor presidente, ya las defendía ayer durante mi intervención sobre el Título VI, porque es coherente con el Título VII.

El señor PRESIDENTE: Así es. ¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Por tanto, pasamos a las enmiendas números 50 y 52 a 74, del Grupo Parlamentario Popular.

Para turno a favor, el señor Ferrández tiene la palabra.

El señor FERRÁNDEZ OTAÑO: Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías, y representantes del Parlamento de Cataluña. Voy a ser muy breve en esta intervención para

defender, en primer lugar, la enmienda que hemos presentado a los artículos que componen el Título VII, con la que pretendemos su supresión y el mantenimiento del Título IV del vigente Estatuto, que regula la misma cuestión. Las razones que justifican esta solicitud parten del convencimiento que tiene el Grupo Parlamentario Popular de que en materia de reforma cualquier estatuto, y por consiguiente, también el de Cataluña, debe mantener una postura de respeto hacia un tema que a nuestro juicio es muy importante, como es la reserva de los reglamentos de las Cortes. Porque, señorías, con la redacción que se da a esta cuestión, entendemos que se está invadiendo lo que pensamos que es una competencia, una reserva que se establece para el Reglamento del Senado en este caso. Ustedes pueden decidir con arreglo a la Constitución Española el procedimiento de reforma en su propio Parlamento, quién tiene la iniciativa para la reforma, las mayorías, e incluso el procedimiento que se debe seguir en su tramitación en el Parlamento autonómico. Pero una vez que es aprobado y llega a las Cortes Generales entendemos que éstas son soberanas, por lo que deben ser ellas las que por vía reglamentaria establezcan qué trámites son los que se deben seguir. Y como quiera que en ese título se alude a esas competencias, entendemos que cuando menos esa parte debería desaparecer del vigente Estatuto.

En cuanto a las disposiciones adicionales, transitorias y finales, la enmienda número 52 propone la supresión del párrafo 2.1 de la disposición adicional primera porque en esa disposición se aventura una reforma constitucional que, evidentemente, no se ha producido todavía y que entiendo que en el momento actual no es procedente. Sé que me dirán que con ello se está haciendo una previsión de cara al futuro, pero es que ni siquiera tenemos la garantía de que se vaya a llevar a cabo esa reforma del Senado, tal como, por otra parte, ha manifestado el presidente del Gobierno.

En relación con la enmienda número 53 a la disposición final segunda, relativa a los acuerdos con el Gobierno del Estado, ayer ya tuvimos ocasión de debatir sobre esa cuestión, que hace referencia a la posición determinante que se prevé para la Comunidad Autónoma de Cataluña en las relaciones de bilateralidad con el Estado. Efectivamente, esta disposición establece que en caso de que no exista acuerdo entre la Comunidad Autónoma y el Estado este deberá informar sobre las razones por las cuales no acoge la posición determinante que mantiene la Comunidad Autónoma. Pero entendemos que eso puede provocar problemas prácticos, y así lo veíamos ayer durante la intervención de un senador que hacía referencia a la tramitación de algunas cuestiones en la Unión Europea relacionadas con la agricultura, cuando un consejero, en este caso de Castilla y León, acudió en representación de todas las comunidades. En esa materia, que está transferida a las comunidades autónomas, creo que puede haber opiniones encontradas entre las posiciones determinantes de más de una comunidad autónoma, lo que podría provocar efectos negativos e incluso bloqueos innecesarios a la hora de resolver cuestiones que pudieran afectar a más de una comunidad.

En cuanto a la enmienda número 54, el portavoz del Partido Aragonés ha hablado claramente de la solidaridad y de las inversiones que el actual Estatuto prevé para Cataluña. Pues bien, creemos que la previsión que se hace de garantizar una inversión determinada para Cataluña en función del producto interior bruto para los próximos seis o siete años podría suponer realmente un incumplimiento del principio de solidaridad. Evidentemente, si se reconociera ese derecho a la Comunidad Autónoma de Cataluña lo podrían recoger también otras comunidades autónomas en sus estatutos; por tanto, si todas las comunidades autónomas tuvieran que recibir las inversiones para los próximos siete años en función de su producto interior bruto es evidente que el Estado estaría imposibilitado para llevar a cabo políticas solidarias que trataran de equilibrar las diferencias, que ayer se pusieron de manifiesto, entre unas comunidades y otras.

Por lo que respecta a la enmienda número 72, relativa al Archivo de la Corona de Aragón, también para nosotros este es un asunto importante. Entendemos que la redacción que se da actualmente en el Estatuto atribuye a la Generalidad la competencia sobre unos fondos documentales que están depositados en el Archivo de la Corona de Aragón pero que son titularidad del Estado y, en esa medida, están protegidos por lo establecido en el artículo 149.1.28ª de la Constitución. Por ello, con esta enmienda pretendemos que esta disposición esté en consonancia con la disposición adicional tercera del texto de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, es decir, que la participación en el Patronato del Archivo de la Corona de Aragón sea paritaria entre el Estado y las Comunidades Autónomas de Cataluña, Valencia, Aragón e Islas Baleares. Pensamos que esa redacción es más acorde con la verdadera finalidad de un archivo como el de la Corona de Aragón y, por tanto, nosotros insistimos en la necesidad de que no exista ninguna preeminencia por parte de ninguna de las comunidades autónomas.

En relación con el resto de enmiendas, tanto a las disposiciones transitorias como finales, al igual que han manifestado otros portavoces antes que yo, me remito al debate que se produjo ayer a última hora sobre el problema de la financiación, materia que aparece regulada en el Título VI. Por tanto, damos por defendidas las enmiendas referidas a la cuestión de la financiación, que están justificadas por los argumentos que se dieron ayer.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Pasamos al turno de portavoces.

En primer lugar, por el Grup Parlamentari Iniciativa per Catalunya Verds, tiene la palabra su portavoz.

El señor BOSCH I MESTRES: Gràcies, president.

Molt breument, perquè en relació a totes les disposicions ja hem expressat la nostra opinió, tant al tractat del tema ports i aeroports, com al tema del finançament, i per tant, donem suport al text sortit del Congrés. I dos comentaris, també breus, però que volíem fer en relació al Títol

VII de la reforma: és per expressar la satisfacció del nostre grup parlamentari, per tal com ha quedat el redactat final i, molt en concret, pel fet que s'ha mantingut allò que va aprovar el Parlament de Catalunya, que és de fer possible la participació de la societat civil per instar el Parlament al procediment de la nova reforma de l'Estatut. És evident que és el Parlament qui ha de prendre la iniciativa, però també és positiu que s'obrin noves formes de participació i que, per tant, 300.000 signatures de ciutadans i ciutadanes o un nombre determinat d'ajuntaments que representin un nombre determinat de ciutadans puguin demanar al Parlament que s'obri el procediment de reforma.

La segona qüestió que volia comentar és que aquest potser és un bon moment per respondre la pregunta que s'han fet en diverses ocasions de quant ha de durar aquest Estatut. És evident que, com a Estatut i com a part del bloc constitucional, aquest Estatut té voluntat de permanència. Això és evident: no es pot estar canviant un Estatut en funció de canvis de majories, en un govern o en un altre, o en un Parlament o en un altre. El que sí que també és cert és que la resposta a aquesta pregunta només és una: aquest Estatut durarà allò que el poble de Catalunya vulgui, i per a nosaltres, per a Iniciativa per Catalunya Verds, esquerra alternativa, que tenim un horitzó nacional que va més enllà del que diu aquest Estatut, ens dóna tranquil·litat i ens dóna satisfacció saber que aquest títol, com tota norma democràtica, permet la seva reforma i que quan les circumstàncies polítiques canviïn, quan la societat civil catalana ho desitgi, es podrà emprendre el procediment de reforma quan correspongui.

Moltes gràcies.

Gracias, señor presidente.

Seré muy breve, porque ya hemos expresado nuestra opinión sobre todas las disposiciones al tratar de los competencias, los puertos y aeropuertos y la financiación; por tanto, damos nuestro apoyo al texto salido del Congreso.

Solamente haré dos comentarios rápidos al Título VII para expresar la satisfacción de nuestro grupo parlamentario respecto de cómo ha quedado el redactado final, y concretamente porque se ha aprobado lo definido por el Parlamento de Cataluña, es decir, permitir la participación de la sociedad civil para instar al Parlamento a una nueva reforma del Estatuto. Evidentemente, el Parlamento tiene que tomar la iniciativa, pero es positivo que se abran nuevas formas de participación, como que con 30.000 firmas de ciudadanos y ciudadanas o con un número determinado de ayuntamientos que representen a cierto número de ciudadanos se pueda pedir que se abra el procedimiento de reforma.

También quisiera decir que tal vez este sea un buen momento para responder a la pregunta relativa a la duración del Estatuto. Es evidente que, como Estatuto y como parte del bloque de constitucionalidad tiene voluntad de permanencia —no se trata de cambiar el Estatuto en función del cambio de mayorías o de un Gobierno o de otro—, pero lo cierto también es que sólo hay una respuesta a esta pregunta: durará lo que el pueblo de Cataluña quiera. Y a nosotros, que tenemos un horizonte nacional que va más allá de lo que dice este Estatut, nos da tranquilidad y nos pro-

duce satisfacción saber que este título, como cualquier norma democrática, permite su reforma, y que cuando las circunstancias políticas cambien o cuando la sociedad civil catalana lo desee se podrá modificar como corresponda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Sirera.

El señor SIRERA I BELLÉS: Gracias, señor presidente.

Señoras y señores senadores, *senyors* y *senyoras diputats del Parlament de Catalunya*. Brevemente voy a proceder a la defensa de las enmiendas a las disposiciones adicionales, y pediría especialmente a los senadores del Grupo Socialista y al *diputat en el Parlament de Catalunya* que posteriormente intervendrá, el señor Pérez, que me correspondieran a algunas de las preguntas que voy a formular desde esta tribuna.

En cuanto a la disposición adicional tercera, sobre inversiones en infraestructuras, como a lo largo del debate se ha intentado por parte de los grupos que dan apoyo a esta reforma de Estatuto hacer una lectura parcial o no total de las distintas disposiciones, para ser muy rigurosos voy a leer textualmente lo que establece. Dice así: La inversión del Estado en Cataluña en infraestructuras se equipará a la participación relativa del producto interior bruto de Cataluña con relación al producto interior bruto del Estado para un período de siete años. Y añade: Estas inversiones podrán ser utilizadas para liberar peajes o construir autovías alternativas.

Pues bien, voy a hacer dos preguntas a este respecto. Señorías, ¿no es el Estado, no es el Senado, no son las Cortes Generales los que elaboran y aprueban los presupuestos del Estado para que decida después el Gobierno en qué y cuánto debe invertir? ¿No es el Gobierno de la nación —de la nación española— el que decide, con los presupuestos que aprueban las Cortes Generales, dónde tiene que invertir y cuánto tiene que invertir? ¿O ha de ser una ley orgánica o un estatuto de autonomía los que le digan a las Cortes Generales dónde se debe invertir? Es una sencilla pregunta que pido se conteste, porque quiero saber por qué el Grupo Socialista —Convergència i Unió y Esquerra Republicana está claro que hacen lo que tienen que hacer— condiciona las decisiones soberanas de esta Cámara a lo que diga el estatuto de autonomía de una comunidad autónoma.

En esta disposición también se habla de liberar peajes. Y como el presidente del Partido Popular de Cataluña ha dicho que era necesario un debate sereno sobre infraestructuras y peajes, quiero hacer una pregunta, aunque quizá no toque: ¿Y las autopistas que dependen de la Generalitat de Cataluña? No hace falta un nuevo estatuto para liberarlas —por cierto, para que lo sepan: las autopistas que dependen de la Generalitat son las más caras de Europa; insisto, las más caras de Europa. (*El señor Mas i Gavarró hace signos negativos.*)—. Por tanto, sería bueno que fuéramos ejerciendo el autogobierno cuando está totalmente en nuestra mano.

En relación con la disposición adicional segunda, también leo textualmente lo que dice: «Si el Estatuto establece que la posición del Gobierno de la Generalitat es determinante para conformar un acuerdo con el Gobierno del Estado y este no la acoge, el Gobierno del Estado debe motivarlo ante la Comisión bilateral Generalitat-Estado». Por tanto, señorías, señor Pérez, ya no estamos hablando de una relación bilateral, porque en el Estatuto de autonomía, a través de esta disposición adicional segunda, se está permitiendo y aceptando el pleno sometimiento de las decisiones del Estado a las decisiones y voluntades del Gobierno de la Generalitat.

Señorías, si esta disposición adicional se generaliza en todos los estatutos, pregunto al Partido Socialista Obrero Español: ¿Cuál va a ser la capacidad de decisión del Gobierno de España? Ninguna, ya que todas sus decisiones van a estar siempre sometidas a la voluntad de los gobiernos autónomos. Ustedes sabrán si es esa la capacidad que le quieren dar al Gobierno de la nación española.

Para finalizar, paso a leer lo que indica la disposición adicional sexta: «La Generalitat será Administración ordinaria del Estado en Cataluña en la medida en que le sean transferidas, mediante los instrumentos que correspondan, las funciones ejecutivas que ejerce la Administración del Estado a través de sus órganos territoriales en Cataluña.» Estamos hablando de la Agencia Tributaria, de la Inspección de Trabajo, de extranjería en relación con los permisos de trabajo, de protección civil en lo que le quedaba, de la Sindicatura de Greuges... En cuanto a este último aspecto, el Estatuto establece la prohibición de que los ciudadanos de Cataluña puedan acudir al Defensor del Pueblo, y me gustaría que el Grupo Parlamentario Socialista diera una explicación acerca de por qué van a apoyar esa medida. Creo que sería bueno que los ciudadanos catalanes y el resto de los españoles supiéramos por qué ustedes están apoyando una disposición que prohíbe a los catalanes acudir al Defensor del Pueblo. Y no hablemos ya del Consejo de Garantías Estatutarias, que se configura como un Tribunal Constitucional.

En definitiva, se ha hecho mucha broma desde el Grupo Parlamentario Socialista y desde el Parlamento de Cataluña por parte de algunos grupos diciendo que este Estatuto no rompe España. Es posible; pero lo que sin duda hace este Estatuto, señor Pérez, señores socialistas, es que el Estado español desaparezca de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sirera i Bellés.

En turno de portavoces tiene la palabra el señor Ridao.

El señor RIDAO I MARTÍN: Gràcies, senyor president.

Senyories, voldria referir-me en aquest torn únicament a dues esmenes. Concretament, la 132 i la 133, que han estat presentades pel grup parlamentari de l'Entesa, relatives, la primera d'elles, a una qüestió que ha estat àmpliament debatuda, com és la qüestió dels drets històrics, una qüestió també que ha provocat en les files del catalanisme modern un viu debat durant aquests últims mesos.

És sabut que el preàmbul i també l'article 5 d'aquest projecte afirmen que l'autogovern de Catalunya es fonamenta també en els drets històrics i, per tant, consegüentment, és evident que l'autogovern de Catalunya es fonamenta bàsicament en dues legitimitats: hi ha la legitimitat indiscutiblement democràtica (figura també en l'article 2, també qüestionat des del Partit Popular, on es fa referència que els poders de la Generalitat emanen del poble de Catalunya), però també hi ha una altra legitimitat de caràcter històric, que volem dir que no té res de predemocràtica ni d'antiliberal com en alguna ocasió li he sentit dir a algun portaveu, no únicament del Partit Popular. Ens sembla que no és acceptable, no és de rebut que en un estat democràtic i en ple segle XXI es pugui fer al·lusió als estats absolutistes o fins i tot al dret natural d'arrel, de base, cristiana, per intentar ridiculitzar o per fer veure com una cosa grotesca uns drets històrics que, per cert, tampoc són patrimoni del pensament conservador, ni de Burke, ni de Savigny, ni de Jovellanos, ni de Cánovas del Castillo, que, en definitiva, doncs, intenta fer veure que es tracta d'un residu gairebé directe del carlisme, una cosa que va sorgir en el moment que Cánovas va intentar acabar amb els furs del País Basc. Per cert, aquests drets històrics s'invoquen també a la pròpia Constitució espanyola, s'invoquen en relació als drets humans, s'invoquen per justificar la restauració de la institució monàrquica. Això sí, la institució monàrquica aquesta, sí que anacrònica i aliena al principi democràtic en el segle XX, però, vaja, aquest seria un altre debat. Però, en definitiva, aquest és un discurs i una retòrica que forma part més aviat de la perspectiva d'un constitucionalisme racional normatiu, que nega tota normativitat, qualsevol possible efectivitat a uns drets històrics i, evidentment, consegüentment, nega, pretén negar, l'existència d'identitats col·lectives prèvies a la Constitució i, per tant, parteix d'aquesta perspectiva, que tot neix, qualsevol cosa té origen en la Constitució de l'any 1978.

Per contra, nosaltres pensem i hem defensat repetidament que la distinció, la mateixa distinció que fa la Constitució espanyola entre nacionalitats i regions, o les distintes vies d'accés a l'autonomia política de la transitòria segona de la Constitució, introduïen claríssimament una asimetria que, evidentment, havia de tenir alguna traducció jurídicopolítica, en termes d'un tractament bilateral entre Catalunya i l'Estat espanyol, una traducció jurídicopolítica també pel que fa, doncs, al contingut o a la base, a les competències, a través de la devolució de drets històrics. Una asimetria que, en definitiva, es fonamenta en la preexistència d'uns drets històrics, a què, per cert, la pròpia Constitució remet, tal com diu la mateixa disposició addicional primera, perquè diu claríssimament que la Constitució empara i respecta aquests drets històrics. No es tracta, volem dir, en cap cas, quan volem restituir els drets històrics, d'incorporar una disposició que invoqui l'addicional primera de la Constitució. No es tracta de que aquesta disposició operi automàticament com un títol competencial per si sol, perquè, evidentment, aquests drets històrics han de ser actualitzats, han de ser interpretats, de manera que, evidentment, poden tenir alguna conseqüència i alguna transcendència pel que fa al contingut de les competències,

sempre i quan es posin en connexió amb algunes singularitats, amb algunes peculiaritats, com per exemple, la llengua, l'ordenació territorial, el règim local o la seguretat pública.

Volem dir també que la mateixa Constitució i la doctrina del Tribunal Constitucional, contràriament al que l'altre dia amablement em deia la Sra. Loroño en el debat de la ponència, en cap cas, ni la doctrina ni la pròpia Constitució no ha restringit aquesta possibilitat al País Basc o a Navarra. Tampoc es pot desprendre o es pot inferir del debat constituent aquesta possibilitat: no és privatiu de dos territoris com són el País Basc i com a Navarra. Això sí: el Tribunal Constitucional ha parlat exclusivament del País Basc i de Navarra perquè són els únics estatuts que, evidentment, incorporen aquesta previsió en el seu articulat, i, evidentment, la doctrina del Tribunal Constitucional el que fa és vincular precisament aquests drets històrics a tots aquells territoris que, com Catalunya, en el passat haguessin tingut furs juridicopúblics. Ahir, algú feia referència, lògicament, em sembla que des del mateix Partit Popular, a la circumstància de Catalunya que, evidentment, va disposar i va plebiscitar un Estatut durant la Segona República. Per tant, en definitiva, no es tracta, en suma, de reclamar antics privilegis, sinó de reconèixer «pro futuro» una singularitat, que això és, en definitiva, el que està en la base de la pròpia addicional primera de la Constitució.

Acabo fent referència a la darrera disposició addicional que també ha caigut després del tràmit de la disposició en el Congrés dels Diputats que és una disposició que autoritzava, en aquest cas, més que autoritzava, incorporava un mandat genèric al legislador orgànic estatal per tal d'operar el traspàs de diferents matèries a favor de la Generalitat. Concretament, en una qüestió, a la que no m'hi referiré, perquè ja n'hem parlat justament com la gestió de grans infraestructures, ports i aeroports, però també en altres temes molt importants, molt sensibles i estratègics, com la gestió de telecomunicacions, l'espai radioelèctric, la capacitat per poder seleccionar en origen els treballadors immigrants, l'ampliació, també, d'algunes funcions executives pel que fa al control i vigilància de trànsit, que la Generalitat va assumir ja fa algun temps a través de d'una llei orgànica de l'article 150.2, per assumir funcions executives que en aquests moments ja té una altra comunitat autònoma com el País Basc, i també per altres qüestions, com l'expedició de títols acadèmics o la capacitat per determinar, delimitar, la planta judicial. La tècnica que es proposava en aquesta addicional que sembla que ha espanat a molta gent era molt simple. Repeteixo: incorporava un mandat genèric al legislador estatal, una simple recomanació que no tenia un caràcter, un valor, imperatiu i, des d'aquest punt de vista, l'únic que feia era introduir-hi una cautela que s'havia de verificar posteriorment a través d'una llei orgànica de l'article 150.2. Per tant, el sentit últim d'aquesta esmena és intentar restituir allò que el Parlament de Catalunya va aprovar en el seu dia i que figurava en aquella primitiva disposició addicional tercera que finalment va acabar desapareixent.

Gràcies, senyor president, senyories.

Gracias, señor presidente.

Señorías, quisiera referirme en este turno tan sólo a dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de la Entesa, concretamente a las números 132 y 133.

La primera de ellas se refiere a una cuestión que ha sido ampliamente debatida, como son los derechos históricos, que en las filas del catalanismo moderno también ha generado un vivo debate durante estos meses.

Es sabido que el preámbulo y el artículo 5 de este proyecto afirman que el autogobierno de Cataluña se fundamenta también en los derechos históricos; por tanto, resulta evidente que el autogobierno de Cataluña se fundamenta básicamente en dos legitimidades: una, indiscutiblemente democrática, que se recoge en el artículo 2, también puesto en duda desde el Partido Popular, en el que se hace referencia a que los poderes de la Generalitat emanan del pueblo de Cataluña, y también en una alta legitimidad de carácter histórico que no tiene nada de predominante ni de antiliberal, como he oído en alguna ocasión decir a un portavoz del Partido Popular. No nos parece aceptable ni de recibo que en un Estado democrático y en pleno siglo XXI se pueda hacer alusión a los Estados absolutistas o incluso al derecho natural de base cristiana para ridiculizar o hacer que se vea como algo grotesco una serie de derechos históricos que no son patrimonio del pensamiento conservador, ni de Savigny, ni de Jovellanos, ni de Cánovas del Castillo.

Se intenta hacer ver que se trata de un residuo casi directo del carlismo, algo que surgió en el momento en que Cánovas intentó terminar con los fueros en el País Vasco. Esto se invoca también en la Constitución Española, se invoca asimismo para justificar la restauración de la institución monárquica, algo sí anacrónico en este caso y ajeno al principio democrático en el siglo XX, aunque éste sería otro debate.

En definitiva, este es un discurso y una retórica que forman parte de la perspectiva de un constitucionalismo racional normativo que niega toda normatividad en relación con unos derechos históricos y, consecuentemente también, pretende negar la existencia de entidades colectivas previas a la Constitución y parte de la perspectiva de que todo nace y todo tiene su origen en la Constitución de 1978.

Por contra, nosotros pensamos y hemos defendido en múltiples ocasiones que la distinción que hace la Constitución entre nacionalidades y regiones o las distintas vías de acceso a la autonomía política de la disposición transitoria segunda de la Constitución introducían una asimetría que debía tener algún tipo de traducción jurídico-política, es decir, un trato bilateral entre Cataluña y el Estado español en cuanto al contenido, las bases y las competencias mediante la evolución de los derechos históricos; y una asimetría que se basa en la preexistencia de unos derechos históricos que, por cierto, la propia Constitución recoge en la disposición adicional primera, en la que se indica que la Constitución ampara y respeta esos derechos históricos. Pero cuando pretendemos restituir los derechos históricos no se trata de incorporar una disposición que invoca la adicional primera de la Constitución. No se trata

de que esta disposición opere automáticamente como un título competencial por sí mismo, porque evidentemente esos derechos históricos tienen que ser actualizados e interpretados, de modo que, obviamente, pueden tener algún tipo de consecuencia o trascendencia en lo relativo al contenido de las competencias siempre y cuando se pongan también en conexión con algunas singularidades y peculiaridades, como por ejemplo la lengua, la ordenación territorial, el régimen local o la seguridad pública.

También quisiéramos decir que la misma Constitución y la doctrina del Tribunal Constitucional, contrariamente a lo que el otro día amablemente me decía la señora Loroño en el debate en ponencia, en ningún caso han restringido esta posibilidad en el País Vasco o en Navarra. Tampoco eso se puede inferir o deducir del debate constituyente. Esta posibilidad no es privativa de dos territorios como son el País Vasco y Navarra; ahora sí, el Tribunal Constitucional ha hablado exclusivamente del País Vasco y Navarra porque son los únicos estatutos que, evidentemente, incorporan esta previsión en su articulado y, lógicamente, la doctrina del Tribunal Constitucional lo que hace es vincular esos derechos históricos a todos los territorios que, como Cataluña en el pasado, hayan tenido fueros jurídico-públicos. Ayer alguien hacía referencia, creo que desde el mismo Partido Popular, a la circunstancia de Cataluña, que dispuso y plebiscitó un estatuto durante la II República. Pero no se trata de reclamar antiguos privilegios, sino de reconocer de cara al futuro una singularidad que al fin y al cabo es lo que se encuentra en los cimientos de la propia disposición adicional primera de la Constitución.

Y termino haciendo referencia a la última disposición adicional, que también ha caído tras el trámite en el Congreso de los Diputados. Esta disposición incorporaba un mandato genérico al legislador orgánico estatal para que se operara el traspaso de distintas materias en favor de la Generalitat, como la gestión de infraestructuras, puertos y aeropuertos, pero también otros temas muy importantes, sensibles y estratégicos, como la gestión de telecomunicaciones, el espacio radioeléctrico o la capacidad para poder seleccionar en origen a los trabajadores inmigrantes. Asimismo la ampliación de algunas funciones ejecutivas en lo relativo al control y vigilancia de tráfico, que la Generalitat asumió mediante una ley orgánica para llevar a cabo funciones ejecutivas que hoy día ya tiene otra comunidad autónoma: la del País Vasco. Otros temas eran la expedición de títulos académicos o la capacidad para determinar o delimitar la planta judicial.

La técnica que se proponía en esta disposición adicional, que parece que ha atemorizado a muchos, era muy sencilla. Se trataba de un mandato genérico al legislador estatal, una simple recomendación que no tenía carácter imperativo, desde este punto de vista, lo único que hacía era introducir una cierta cautela que después tenía que modificarse mediante ley orgánica, según se establece en el artículo 150.2. Es decir, que el sentido último de esta enmienda es restituir aquello que el Parlamento de Cataluña aprobó en su día y que constaba en esa disposición adicional que al final terminó desapareciendo.

Muchas gracias, presidente, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ridao.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra don David Pérez Ibáñez.

El señor PÉREZ IBÁÑEZ: Gracias, señor presidente.

Antes de manifestar la posición de mi grupo respecto de estas enmiendas quiero destacar el tono con que el señor Mur Bernad ha defendido tan dignamente sus enmiendas, aunque, tal y como él comentaba, también serán dignamente derrotadas.

En cuanto a la disposición adicional tercera, referente a las ayudas del Estado hacia la Generalitat, ¿es que cada vez que el Legislativo, una comunidad autónoma o cualquier ayuntamiento elaboran una ley o una proposición pero la que se ayuda a una comunidad autónoma o a un territorio se está incumpliendo el artículo 138? ¿Cada vez que el Legislativo, el Estado, una institución o un ayuntamiento ayudan a un territorio están incumpliendo el principio de solidaridad interterritorial? No es así. Precisamente la actividad legislativa puede promover que las condiciones de los ciudadanos sean reales y efectivas y se lleve a cabo el principio de solidaridad interterritorial. Por tanto, no hay inconstitucionalidad en la disposición adicional tercera.

Señor Sirera, ¿cuál es el problema? ¿Que se den esas ayudas a una comunidad autónoma o que esas ayudas se den a Cataluña? Porque con el Estatuto balear, en el que se habla también de ayudas económicas a las Islas Baleares, no hay problemas, y sí los hay cuando estas ayudas se dan a Cataluña. ¿El problema siempre surge cuando se conceden las ayudas a Cataluña? ¿Verdad que no, señor Sirera? ¿Sabe usted por qué existe esa disposición adicional tercera? ¿Sabe por qué necesitamos que en el Estatuto se recoja que durante siete años haya una ayuda referente al PIB? ¿Sabe por qué se produce eso, señor Sirera? Pues debería saberlo.

No creo que nadie pueda ser más antiespañol que aquel que dice que el Estado va a desaparecer de Cataluña, pues es desconocer que Cataluña es Estado, que Cataluña también es Estado. Por tanto, el Estado nunca podrá desaparecer de Cataluña, señor Sirera. En segundo lugar, esta disposición prevé que el Estado pueda delegar competencias a la Administración autonómica. Se prevé larga vida para este Estatuto, por lo que contemplaremos un marco competencial que permita considerar al Gobierno del Estado la necesidad de transferir alguna de las materias a las comunidades autónomas. ¿Dónde está el problema porque el Estado transfiera competencias a las comunidades autónomas? ¿Ni siquiera eso lo vemos ya bien?

Desde el primer día se nos anunció que habría una batería de motivos de inconstitucionalidad. Sin embargo, señor Sirera, nos encontramos en el debate del Título VII y no he visto prácticamente ningún motivo real de inconstitucionalidad. Por tanto, ni hay inconstitucionalidad, ni se rompe España, ni fue la ETA.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Ibáñez.

Señor Homs, tiene la palabra.

El señor HOMS I MOLIST: Sí, bon dia.

Respecte al que hi ha en discussió en aquests moments, simplement un parell de comentaris. Un, en relació al títol de la reforma, que al nostre grup li agradaria subratllar un aspecte en relació al títol de la reforma: el mecanisme de com s'articularà una possible futura reforma en el cas que n'hi hagués que, evidentment, no s'ha de descartar. Vàrem redactar ja el plantejament sortint del Parlament de Catalunya i ho vàrem defensar en la tramitació en el Congrés, perquè entenem que el que no pot tornar a passar mai més a l'Estat espanyol és el bunyol democràtic que va produir-se en el rebuig de l'Estatut del País Basc del que era conegut com a Pla Ibarretxe. És a dir, si vostès llegeixen atentament el títol de la reforma veuran que una proposta vinguda, en aquest cas, doncs, pel Parlament de Catalunya a les Corts Generals, el que no pot ser és simplement rebutjada, simplement menystinguda, d'entrada, sense entrar en la discussió, en la pertinent negociació.

I l'altre comentari que els volia fer és, diguem-ne, en aquest conjunt d'esmenes tan valentes, tan contundents, a favor de l'autogovern de Catalunya, que algun grup polític, vaja, que el grup polític d'Esquerra Republicana ens fa, n'hi ha una que realment em produeix un gran desconcert, perquè és clarament en aquesta ocasió, i ja ho admito, no n'hi ha moltes des d'aquest punt de vista, però és clarament una millora respecte el text vingut del Parlament de Catalunya, i si no, fixin-se vostès: el text vingut del Parlament de Catalunya deia que la inversió de l'Estat a Catalunya en infraestructures havia de tendir, llegeixo textualment, a equiparar-se progressivament a la participació relativa del producte interior brut de Catalunya en relació al producte interior brut de l'Estat. Tendir, equiparar-se, a saber fins quan. Es pot passar la vida tendint a equiparar-se i no arribar-hi mai. De fet, un podria dir que portem vint-i-cinc anys tendint a equiparar-nos al producte interior brut. I, fixin-se, senyors d'Esquerra Republicana què hem posat en aquests moments, que és millor això que no pas el que teníem. Siguem clars i catalans: la inversió de l'Estat a Catalunya en infraestructures s'ha d'equiparar a la participació relativa al producte interior brut de Catalunya en relació al producte interior brut de l'Estat. D'acord: per un període de set anys, però com diuen en castellà, *menos da una piedra*. No sé si ens entenem. Per tant, escoltin, en aquest punt concret, facin el favor de no continuar fent el ridícul com fan en tantes altres coses últimament.

Moltes gràcies, senyor president, senyors i senyores diputats, senyors i senyores senadors.

Buenos días.

Me gustaría hacer un par de comentarios respecto de la cuestión que debatimos en estos momentos. En primer lugar, mi grupo parlamentario quiere hacer hincapié en un aspecto del Título VII, sobre la reforma del Estatuto: el mecanismo para articular una futura reforma, si se diera el caso, lo que evidentemente no se puede descartar. Nosotros defendimos el planteamiento que salió del Parlamento de Cataluña, y lo volvimos a defender en su trámite del Congreso pues entendíamos que en el Estado español nunca más podía volver a darse el rechazo que se produjo con el Estatuto del País Vasco, el conocido Plan Ibarretxe.

Si leen atentamente el Título VII, De la reforma del Estatuto, verán que la propuesta de reforma de Estatuto promovida por el Parlamento de Cataluña hacia las Cortes Generales no se puede despreciar ni rechazar de entrada sin haber llevado a cabo antes la pertinente negociación.

Por otro lado, me produce gran desconcierto la opinión que se ha creado en Esquerra Republicana respecto del valiente y contundente conjunto de enmiendas a favor del Gobierno de Cataluña, pues se trata de una mejora clarísima y sin precedentes del texto que salió de su Parlamento. Fíjense ustedes. El texto procedente del Parlamento de Cataluña decía, en relación con la inversión en infraestructuras por parte del Estado en Cataluña, y leo textualmente, que se debía tender a equiparar progresivamente la participación relativa del producto interior bruto de Cataluña en relación con el producto interior bruto del Estado. Se hablaba de tender a equipararse, aunque no podemos saber hasta cuándo. Podríamos pasarnos la vida tendiendo a equipararnos, incluso, alguien podría decir que llevamos 25 años intentando equipararnos al producto interior bruto. Por tanto, señores de Esquerra Republicana, la nueva aportación que hemos hecho al Estatuto mejora mucho lo que teníamos, y debemos dejarlo claro, ya que se indica que la inversión en infraestructuras del Estado en Cataluña tiene que equipararse a la participación relativa del producto interior bruto de Cataluña en relación con el producto interior bruto del Estado por un período de siete años. Como se dice en castellano: menos da una piedra. No sé si me entienden. Por tanto, les pido que no hagan más el ridículo en este punto, como hacen últimamente en otras cosas.

Muchas gracias, señor presidente, señoras y señores diputados y senadores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Macias.

El señor MACIAS I ARAU: Anuncio nuestro voto contrario a todas las enmiendas, excepto a las que coinciden con la enmienda de Convergència i Unió.

Lógicamente, no podemos admitir las enmiendas del senador Mur. Sin embargo, no deja de ser encomiable el esfuerzo, el trabajo y la participación de un senador de un partido como el PAR en el Estatuto de Cataluña, por lo que le agradecemos su participación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Grupo Nacionalista Vasco? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario de la Entesa tiene la palabra el señor Molas.

El señor MOLAS I BATLLORI: Gracias, señor presidente.

Manifiesto nuestro acuerdo con el texto procedente del informe de la ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Pérez Sáenz.

El señor PÉREZ SÁENZ: Gracias, señor presidente.

Señorías, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular ha llegado a la conclusión de que España no se divide, pero que, al final, el Estado español en Cataluña desaparecerá. Desde luego, el Grupo Parlamentario Socialista está seguro de que eso no será así, entre otras cosas, porque la Generalitat es Estado. Por tanto, si esas son sus conclusiones, quiero decirle que en este debate hemos determinado claramente que ni España se divide ni el Estado español desaparece en Cataluña, cosa que agradezco y me parece bastante edificante. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Ferrández.

El señor FERRÁNDEZ OTAÑO: Gracias, señor presidente.

Quiero referencia a dos cuestiones. En primer lugar, en relación con las manifestaciones efectuadas por el portavoz del PSC, quiero decirle que si no ha oído ningún motivo de inconstitucionalidad por parte del Grupo Parlamentario Popular será porque ha debido estar poco en este Salón de Plenos. No digo que nosotros tengamos razón, pues a quien corresponde interpretar realmente lo que nosotros entendemos como inconstitucional es al Tribunal Constitucional; sin embargo, me parece excesivo que asegure no haber escuchado ninguna razón que justifique que hay propuestas inconstitucionales en este Estatuto.

Señor Pérez Sáenz, le va a resultar complicado poder explicar a su compañero Rodríguez Ibarra en Extremadura cómo piensan aplicar el principio de solidaridad cuando se aplique el Estatuto en los términos en los que está establecido, sobre todo en lo relativo a las inversiones del Estado. Va a tenerlo difícil, puesto que el producto interior bruto de Extremadura es bastante inferior al de Cataluña. Por tanto, si va a tener que conformarse con eso, será complicado que Extremadura pueda equipararse en algún momento a Cataluña.

Tal como ha dicho el señor Homs, es mucho más beneficiosa la redacción concreta de este apartado que la que se aprobó en Cataluña, cosa que reprochan a Esquerra Republicana de Cataluña. pues bien, nosotros consideramos que, por ser mucho más beneficioso para Cataluña, este Estatuto es mucho más solidario que el que salió de Cataluña para con el resto de comunidades autónomas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señorías, pasamos al debate agrupado del Título Preliminar, artículos 1 a 14, el Preámbulo y el Título.

Para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el senador Mur.

El señor MUR BERNAD: Gracias, señor presidente.

Es mi último turno para defender la última de mis enmiendas. Quiero empezar por agradecer al senador Macías

y al diputado señor Pérez la mención y el honor que me han hecho. Entiendo que han estado atentos a mis argumentos, que los han oído y, quién sabe, quizá hasta los hayan escuchado.

Como ustedes saben, en política hay muchas maneras de comportarse. (*El señor vicepresidente, Cuenca Cañizares, ocupa la Presidencia.*) Alguien decía: Es que a mí me llevan la contraria; me están fastidiando. Pues bien, en mi opinión es bueno llevar la contraria con argumentos. Lo peor en política es que le ignoren a uno. Aquí, como ocurre en todos los ámbitos, se ha practicado también ese procedimiento; por tanto, repito, agradezco a esos dos portavoces que hayan tenido la amabilidad de reconocer un trabajo que, con toda modestia, he hecho con la mejor de las intenciones. Siempre he dicho que cuando se enmienda un proyecto el primer mérito que se ha de reconocer al enmendante es el del trabajo. Y es que, señorías, para oponerse hay que trabajar, hay que argumentar mejor o peor, porque les puedo asegurar que decir que sí es muy fácil; con no decir nada, basta.

En cuanto a la enmienda que nos ocupa, en el Preámbulo se dice: El Parlamento de Cataluña, recogiendo el sentimiento y la voluntad de la ciudadanía de Cataluña, ha definido de forma ampliamente mayoritaria a Cataluña como nación.

Perfecto. Son ustedes un Parlamento, con competencias, legitimidad y capacidad, y si han decidido eso no tengo nada que opinar. Me parece importante y, es más, suficiente. Por eso, no entiendo por qué a renglón seguido añaden algo que a mi juicio no es cierto: La Constitución Española, en su artículo segundo, reconoce la realidad nacional de Cataluña como nacionalidad.

No es verdad. Lo reconocerá implícitamente, lo reconocerá en el espíritu, lo reconocerá en su desarrollo, pero en su artículo segundo, señorías, no menciona a ninguna de las comunidades autónomas ni a los territorios como región o nacionalidad. No lo recoge; por tanto, a mi juicio es algo que podían haber evitado incluir, porque no añade nada. Por ello, nos da la sensación de que ustedes quieren ir un poco más allá en las cuestiones identitarias, pensando: Como no nos han dejado, como no hemos podido incluirlo en otro lugar del texto, lo vamos a dejar ahí incrustado. Y es que realmente lo que hacen ustedes es una incrustación que, repito, en mi opinión, no añade nada, y con el tiempo seguramente también ustedes lo reconocerán; es más, le quita fuerza al párrafo primero. E insisto en que la actual Constitución no lo reconoce. Lo reconocen ustedes, y es más que suficiente.

Este era el sentido de mi enmienda; y no es que este Estatuto no tenga enmienda, que seguramente la tiene, lo que ocurre es que en este momento no caben enmiendas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Cuenca Cañizares): Gracias, señoría.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Pasamos por tanto al debate de las enmiendas números 85 a 89, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Para su defensa, tiene la palabra Bofill.

El señor BOFILL ABELLÓ: Gràcies, senyor president.

Senadores, senadors, diputats, diputades, em referiré particularment als articles 1, 3 i 4. Som nosaltres, els catalans, el poble de Catalunya, els ciutadans de Catalunya, si ho prefereixen, els únics legitimats per dir què som, per dir quina és la nostra identitat i quins són els elements constitutius d'aquesta identitat, i el Parlament de Catalunya, com a expressió de la nostra voluntat democràtica, és l'únic òrgan amb legitimitat per donar-ne una definició, i així ho va fer el Parlament de Catalunya sense complexos, superant els eufemismes de la transició, lluny dels sorolls de sabre: som una nació, una nació amb una base cultural i lingüística, amb una llarga història i una forta tradició democràtica, una nació en què conflueix la realitat plural de Catalunya.

La identitat nacional catalana és un element vertebrador de la nostra civilitat, constitutiu de la ciutadania catalana, una garantia, alhora, de respecte de la pluralitat dels ciutadans de Catalunya i de cohesió de la nostra societat. La nostra identitat col·lectiva ens vertebrava com a país i ens donava eines per fer front als reptes de la modernitat i la globalització, ens ajuda a resistir la pressió tan forta a la costa mediterrània de l'especulació, la falsa riquesa del diner fàcil i la insolidaritat, i ens ajuda a evitar les pors a la diversitat que acompanyen aquestes xacres.

Si Catalunya s'ha distingit per la seva capacitat d'iniciativa i el seu esforç per prosperar, malgrat no solament no tenir estat propi, sinó sovint tenir-lo en contra, ha estat gràcies al seu nervi cívic nacional. L'afirmació nacional de Catalunya no va contra ningú ni ens impedeix relacionar-nos amb els altres, incorporar-nos en realitats culturals, econòmiques i polítiques més àmplies. Al contrari: estem imbricats en el nostre entorn i ens convé, sempre que ens respectin, aèno demanem altra cosa, respectin el que som. Després, comença la bilateralitat, la negociació i el pacte. És per això que no hauríem d'haver tocat l'article primer de l'Estatut, particularment el seu punt 1. La definició com a nació no pressuposa per ella mateixa cap estructura política ni tan sols té necessàriament en els seus diversos significats un corollari polític. La definició com a nació, a més, no es contradia ni amb la lletra de la Constitució, que diu en el seu article 147 que els estatuts hauran de fer constar la denominació de la comunitat que s'ajusti millor a la seva identitat històrica, ni amb el seu esperit, ja que no és un secret per a ningú que les nacionalitats diferenciades de les regions en l'article segon de la Constitució són un eufemisme per no dir-ne nacions, un pur equilibri en el context de la transició.

En el punt 2 de l'article primer de l'Estatut del Parlament, començava la substanciació política de la nació catalana i com la concebia el Parlament. Deixava ben clar que actualment el Parlament políticament concep Catalunya, mal em pesi com a independentista, dins l'ordenament de l'Estat espanyol com a comunitat autònoma d'acord amb la Constitució i l'Estatut. Per què, doncs, tanta reticència? De què tenen por? Ja saben que la por és una mala consellera. Segurament, el seu problema, i el nostre, no és Cata-

lunya, no és la nació catalana, sinó Espanya. Des de Catalunya, hem pensat que era possible, potser equivocadament, un Estat espanyol que reconegués la seva diversitat, que reconegués la seva plurinacionalitat, que reconegués que hi ha una nació espanyola, i també una nació basca, una nació gallega i una nació catalana, en correlació amb uns territoris, unes arrels i unes realitats històriques i culturals molt singulars i significativament en correlació amb una realitat lingüística plural amb ciutadans i territoris que tenen com a llengües pròpies el castellà, el català, l'euskera o el galleg.

L'article 3 de l'Estatut del Parlament feia un tímid pas en aquesta direcció, quan afirmava que la relació de la Generalitat amb l'Estat es regia, entre altres, pel principi de plurinacionalitat de l'Estat, però vostès, enmig de les campanyes forassenyades contra Catalunya del Partit Popular i de les pressions intolerables d'alguns poders fàctics d'arrel franquista, s'han polit la definició de Catalunya com a nació i la mínima demanda de respecte a la plurinacionalitat que, entre parèntesis, deriva tant de la paraula nació com de l'eufemisme literalment constitucional nacionalitat.

Per acabar-ho d'arrodonir, en l'article 4 han suprimit la referència als drets individuals i col·lectius. Evidentment, el que més els preocupava era reconèixer que hi ha drets col·lectius, potser perquè temen que els pobles d'Espanya o les nacionalitats de què parla la Constitució s'adonin que hi ha drets col·lectius reconeguts internacionalment. Per això han suprimit també les referències en aquest article a dos pactes internacionals fonamentals adoptats per Nacions Unides i ratificats per l'Estat espanyol: els han amagat sota l'alfombra, sota la catifa, amb una referència genèrica als tractats internacionals. Per què? Segurament perquè ambdós tenen el mateix article primer que comença així: «Tots els pobles tenen el dret de lliure determinació. En virtut d'aquest dret, estableixen lliurement la seva condició política i proveeixen també el seu desenvolupament econòmic, social i cultural.» Mirin: no es pot amagar la realitat eternament. Més tard o més d'hora, l'article primer de la nostra norma institucional bàsica, sigui un estatut o una constitució, dirà que som una nació. La transició i les seves pors ja fa temps que han passat, els ciutadans i les ciutadanes de Catalunya i els seus representants afirmen majoritàriament que Catalunya és una nació i pensen desacomplexadament amb llibertat que, si això és una democràcia i som una nació, tenim dret a decidir. I la retallada a l'Estatut que han consumat se'ns fa insuportable, per dignitat, sí, però també perquè volíem que es capgirés un model de relació amb l'Estat que durant aquests vint-i-cinc anys ens ha frenat en el nostre desenvolupament i en el nostre progrés, ha posat traves a la presa de decisions necessàries per als i les qui viuen i treballen a Catalunya. L'Estatut del Parlament de Catalunya ho recollia bé: nació, llengua, competències travades, grans infraestructures i finançament adequat, sobre la base que nosaltres recaptem els nostres impostos. Aquest Estatut esquilat que sortirà avui d'aquí no és el que necessitàvem. Per això no tindrà el nostre suport i continuarem treballant per recuperar els seus continguts fonamentals.

Gràcies, senyor president.

Gracias, señor presidente.

Señoras y señores senadores, señoras y señores diputados, me voy a referir particularmente a los artículos 1, 3 y 4. Somos nosotros, los catalanes, el pueblo de Cataluña, los ciudadanos de Cataluña si lo prefieren, los únicos legitimados para decir qué somos, cuál es nuestra identidad y cuáles son los elementos constitutivos de dicha entidad.

El Parlamento de Cataluña, como expresión de nuestra comunidad democrática, es el único órgano con legitimidad para dar una definición, y, de hecho así se hizo allí sin complejos, superando los eufemismos de la transición, lejos del ruido de sables. Somos una nación con una base cultural y lingüística, con una larga historia y una fuerte tradición democrática; una nación en la que confluye la realidad plural de Cataluña.

La identidad nacional catalana es un elemento vertebrador de nuestra civilidad constitutivo de la ciudadanía catalana, una garantía a la vez de respeto a la pluralidad de los ciudadanos de Cataluña y de cohesión de nuestra sociedad.

Nuestra identidad colectiva nos vertebra como país y nos da herramientas para hacer frente a los retos de la globalización; la modernización nos ayuda a resistir la fuerte presión en la costa mediterránea de la especulación, la falsa riqueza del dinero fácil, la insolidaridad, y nos ayuda también a evitar los miedos a la diversidad que acompañan estas lacras.

Si Cataluña se ha distinguido por su capacidad de iniciativa y su esfuerzo por prosperar, aunque no tiene Estado propio, y además lo ha tenido también en contra, ha sido gracias a su nervio cívico nacional. La afirmación nacional de Cataluña no va en contra de nadie, ni nos impide relacionarnos con los demás, ni incorporarnos a realidades culturales, económicas y políticas más amplias; todo lo contrario, estamos implicados en nuestro territorio y nos conviene que se nos respete. No pedimos nada más: que nos respeten y que respeten lo que somos.

Tenemos después la bilateralidad, la negociación y el pacto. Por ello, no tendrían que haber cambiado el artículo primero del Estatuto, en concreto, el punto 1. La definición de nación no presupone ninguna estructura política ni tiene por qué tener en sus distintos significados un corolario político.

La definición de nación no se contradice con la letra de la Constitución, cuyo artículo 147 dice que los estatutos deberán hacer constar la denominación de la comunidad que mejor se ajuste a su identidad histórica, ni con su espíritu, porque no es un secreto para nadie que las nacionalidades diferenciadas de las regiones en el artículo segundo de la Constitución son un eufemismo para no llamarlas naciones, un puro equilibrio en el contexto de la transición.

El punto dos del artículo 1 del Estatuto del Parlamento empezaba la sustentación política de la nación catalana y dejaba claro que el Parlamento políticamente concibe a Cataluña, aunque me pese como independista, dentro del ordenamiento del Estado español como comunidad autónoma, de acuerdo con el Estatuto y la Constitución.

¿Por qué tanta resistencia? ¿De qué tienen miedo? Saben que el miedo es mal consejero y seguramente su problema y el nuestro no es la nación catalana sino España. En Cataluña hemos pensado —quizá equivocadamente— que era posible un Estado español que reconociera su diversidad, su plurinacionalidad, que existe una nación española y también una nación vasca, una nación gallega y una nación catalana en correlación con unos territorios, unas raíces y unas realidades históricas y culturales muy singulares, y significativamente en correlación con una unidad lingüística, plural, con ciudadanos y territorios que tienen como lenguas propias el castellano, el catalán, el euskera o el gallego.

El artículo 3 del Estatuto del Parlamento también daba un tímido paso en esta dirección al afirmar que la relación de la Generalitat con el Estado se regía, entre otros, por el principio de plurinacionalidad del Estado. Pero ustedes, en medio de las campañas lógicas del Partido Popular en contra de Cataluña, de las expresiones intolerables de algunos poderes fácticos de raíz franquista, han laminado la definición de Cataluña como nación, la mínima demanda de respeto a la pluralidad y diversidad, que, entre paréntesis, deriva de la palabra nación como un eufemismo literalmente constitucional como nacionalidad.

Para terminar de rematarlo, en el artículo cuatro se ha suprimido la referencia a los derechos individuales y colectivos; lo que más les preocupa es reconocer que hay derechos colectivos porque tienen miedo de que los pueblos de España, las nacionalidades de las que habla la Constitución, se den cuenta de que existen derechos colectivos reconocidos internacionalmente y por ello también han suprimido en este artículo las referencias a dos pactos internacionales fundamentales adoptados por las Naciones Unidas y ratificados por el Estado español. Los han escondido debajo de la alfombra, con una referencia genérica a los tratados internacionales, porque seguramente ambos tienen el mismo artículo primero que comienza así: Todos los pueblos tienen el derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho establecen libremente su condición política y proveen también su desarrollo económico, social y cultural.

Miren ustedes, no se puede esconder la realidad eternamente. Antes o después, el artículo 1 de nuestra norma institucional básica —ya sea un estatuto o una constitución— dirá que somos una nación. La Transición y sus miedos ya hace tiempo que pasaron. Los ciudadanos y ciudadanas de Cataluña y sus representantes afirman de modo mayoritario que Cataluña es una nación, y piensan sin complejos y en libertad que, si esto es una democracia y somos una nación, tenemos derecho a decidir.

El recorte del estatuto que han consumado se nos antoja insostenible, por dignidad y porque queremos cambiar un modelo de relación con el Estado que, durante estos 25 años, ha frenado nuestro desarrollo y nuestro progreso y ha puesto trabas a la necesaria toma de decisiones al servicio de los que viven y trabajan en Cataluña. El Estatuto de Cataluña lo recogía bien: nación, lengua, competencias armonizadas, grandes infraestructuras y financiación adecuada sobre la base de que recaudemos nuestros propios impuestos.

Este Estatuto laminado que saldrá de aquí no es el que necesitábamos. Por eso no le concederemos nuestro apoyo y seguiremos trabajando por recuperar su contenido fundamental.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Cuenca Cañizares): En el uso compartido del tiempo de intervención, tiene la palabra el senador Esquerda.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: Moltes gràcies, senyor president.

Senyors senadors, señores senadores, diputades, diputats del Parlament de Catalunya, bon dia. Parlaré de l'article número 11, l'esmena 89, que tracta de l'Aran. L'Aran és un país petit que, a més de servir per anar a esquiar i passar-s'ho molt bé i conèixer la muntanya a l'estiu, doncs, té una història darrere, una cultura, i és un país molt diferenciat de tots els altres països pirinencs. És un país, una vall d'una vessant nord, al Pirineu, és l'única vall amb vessant nord que hi ha; per tant, la climatologia és atlàntica i està format per un gran cercle de muntanyes que el tanquen de cara a la península, de cara a Catalunya i el deixen obert cap a Occitània, que és la seva llengua, l'occitana també, i tota la seva cultura. És un país que ha estat conquerit diverses vegades —moltes vegades, diria jo— per uns i per altres, i, per tant, que és una història absolutament diferent de la de Catalunya, a part, i de la d'Espanya, evidentment. Per tant, estem davant d'una cosa molt característica.

En aquesta esmena, nosaltres voldríem tornar al text original, on es parlava de la realitat nacional occitana. Evidentment, que això de nacional, quan es va discutir això al Congrés, suposo que era un mot que en aquells moments cremava, cremava molt, i, per tant, es va eliminar, i aleshores allò es va dir «realitat occitana» i es va treure «nacional». Sembla ser que ara, a partir del canvi de criteri que hi ha hagut entre les files socialistes i que l'Estatut d'Andalusia han ficat això de la realitat nacional que és Andalusia, és possible que poguéssim canviar aquest criteri dins de l'Aran, perquè jo no veig quina és la diferència que hi pot haver entre Andalusia i la Vall d'Aran, a part que Andalusia és molt gran, evidentment, i parlen andalusí, i l'Aran és molt petit i parlen aranès; però, a banda d'això, els drets han de ser els mateixos. I, evidentment, els drets de les minories, suposo que és un dret, tant vostès com jo mateix, creiem que és un principi de la democràcia. Aleshores, no sé jo si els senyors representants, tant de Convergència i Unió com del Partit dels Socialistes de Catalunya o d'Iniciativa per Catalunya Verds, estarien disposats, havent-hi hagut aquest canvi de criteri per part del Partit Socialista, a poder votar a favor d'aquest canvi, aquest retornar al text original que qualificava l'Aran com a realitat nacional occitana, perquè això només hauria de ser com un granet de sorra, perquè l'important hauria de ser preservar-la, aquesta identitat nacional. A veure: el problema és que, amb tota la globalització, la mobilitat de les persones, els diferents canals de televisió —que cada dia n'hi ha més i cada dia són més globals també—, la Internet, aquestes cultures tan minoritàries,

tan petites, d'un país tan menut, doncs, puguin morir, i, aleshores, possiblement, hi haurà qui aixequi una bandera per dir que això ho hem de conservar. I possiblement ho conservarem, i possiblement es conservarà, però es conservarà mort, en un museu, i aquesta no hauria de ser pas la idea: hauríem de poder conservar aquesta cultura viva que tenim a la Vall d'Aran d'una manera que poguéssim durar i perdurar i d'una manera que poguéssim transmetre-ho als nostres fills i als nostres nés.

Però en això s'hauran d'invertir molts diners: actualment, Europa està invertint prop dels 4.000 a 5.000 milions d'euros anuals —o pretén invertir aquestes quantitats, que això són molts cèntims—, per mantenir la Xarxa Natura 2000, que és una cosa molt important i a què nosaltres donem molta importància. Ara bé: quan es tracta de la societat viva, d'una cultura viva, d'una gent viva com són els aranesos i l'Aran, aquí em fa l'efecte que hi hauríem de ficar el coll tots plegats. Senyories, diputats i diputades, us demanaria, m'agradaria —és la meua última intervenció— que reflexionéssiu sobre tot el que us he dit, que reflexionéssiu sobre el que tenim a les mans. Això no arreglarà res de l'Aran, però sí que serà un petit gra de sorra.

Moltes gràcies, senyor president.

Muchas gracias, señor presidente.

Señores senadores, señoras senadoras, diputadas y diputados del Parlamento de Cataluña, buenos días.

Voy a hablarles de la enmienda 89 al artículo 11, que trata del Valle de Arán. Arán es un país pequeño que, además de servir para ir a esquiar, pasarlo bien y conocer la montaña durante el verano, tiene una historia y una cultura propias; es un país bien diferenciado de los demás estados pirenaicos. Es el único valle en la vertiente norte de los Pirineos catalanes: con un clima atlántico. Está rodeado de montañas que lo cierran a la península, a Cataluña, y lo dejan abierto hacia Occitania. De hecho, esa es su lengua, el occitano, y occitana es su cultura. El país ha sido conquistado a lo largo del tiempo por unos y por otros, y su historia es muy diferente de la de Cataluña y evidentemente de la de España. Es, pues, un país muy característico.

Con esta enmienda pretendemos volver al texto original, en el que se hablaba de la realidad nacional occitana. Evidentemente, nacional era una palabra que quemaba mucho cuando se discutió en el Congreso, y por eso se eliminó; en este caso, pasó a sustituirse por realidad occitana. Ahora, con el cambio de criterio que se ha producido en las filas socialistas y con la inclusión del término realidad nacional en el Estatuto de Andalucía, quizás podríamos cambiar también de criterio para Arán. No veo la diferencia que puede haber entre Andalucía y el valle de Arán, aparte de que Andalucía es muy grande y se habla andaluz, y Arán es muy pequeño y se habla aranés. No obstante, los derechos tienen que ser los mismos y todos sabemos que los derechos de las minorías constituyen un principio de la democracia.

No sé si los representantes de Convergència i Unió y los del Partido Socialista de Cataluña o de Iniciativa per Catalunya-Els Verds estarían dispuestos, habida cuenta del cambio de criterio del Partido Socialista —como decía—,

a votar a favor de la vuelta al texto original, que consideraba a Arán realidad nacional occitana.

Por otra parte, esto sería sólo un grano de arena. Lo importante es la preservación de la identidad nacional. Con la globalización, la facilidad de movilidad de las personas, la enorme cantidad de canales de televisión —cada día más y más globales— e Internet, todas estas culturas minoritarias, de países tan pequeños, podrían perecer. Posiblemente habrá quien rompa una lanza por su conservarlas, y puede que lleguen a conservarse pero muertas: en un museo. Este no debería ser el caso. Tendríamos que conservar viva esta cultura que tenemos en el valle de Arán, de forma que pudiera perdurar y llegar a nuestros hijos y nietos. Para eso habría que invertir mucho dinero. Europa pretende invertir entre 4.000 y 5.000 millones de euros anuales en el mantenimiento de la red Natura 2000, una red de gran importancia. Pues bien, tratándose de una sociedad y una cultura vivas, como la aranesa, del valle de Arán, deberíamos arrimar todos el hombro.

Les pido, señorías, que reflexionen sobre lo que les he contado, sobre lo que tenemos entre manos. No arreglaría nada en el valle de Arán, pero aportaríamos un grano de arena.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Cuenca Cañizares): ¿Turno en contra? (Pausa.)

Para la defensa de las enmiendas 1 a 3 del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Piqué.

El señor PIQUÉ I CAMPS: Muchas gracias, señor presidente.

Las damos por defendidas en los términos en que se reconocen en su justificación, para no repetir los argumentos que utilizamos durante el debate sobre la propuesta de veto.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Cuenca Cañizares): ¿Turno en contra? (Pausa.)

El señor PÉREZ SÁENZ: Gracias, señor presidente.

Intervendré con brevedad, para tratar de equilibrar la defensa de las enmiendas que ha hecho el portavoz del Partido Popular, no sea que luego, en el turno de portavoces, me llame la atención el señor Piqué por haber utilizado demasiado tiempo para contestar a un turno que el no ha empleado. Al mismo tiempo, trataré de responder a las posiciones que han fundamentado los demás portavoces. *(El señor presidente ocupa la Presidencia.)*

Es cierto que del término nación no cabe inferir consecuencia jurídica alguna; al menos, es lo que ha manifestado el Consejo Consultivo de Cataluña. Cabría decir, además, que no sólo para el término nación aplicado a Cataluña, sino también a España. También es cierto, señor Bofill, que la sociedad española y muchos grupos políticos entienden que la definición de Cataluña como nación es incompatible con la existencia de la nación española, a la que alude el artículo 2 de la Constitución. El señor Bo-

fill es consciente de esto. El Grupo Parlamentario Socialista, por su parte, es consciente de lo que ha dicho el señor Bofill: los catalanes en Cataluña podemos definir lo que somos.

Pues bien, conjugando todas estas precisiones, señor Bofill, las fuerzas políticas han llegado a un acuerdo en el Congreso de los Diputados; acuerdo que a su fuerza política no le ha parecido bien. Hay que conjugar todos estos términos. Hay que entender que a quien corresponde iniciar el trámite de reforma del Estatuto desde el punto de vista constitucional es al Parlament de Catalunya, y que el Parlamento de Cataluña ha definido a Cataluña como nación. A partir de aquí, de manera inteligente y buscando el consenso adecuado, sin romper ni forzar la Constitución ni el sentimiento nacional de buena parte de la sociedad española, se ha buscado definir lo que usted dice en el Preámbulo con una verdad que no engaña a nadie.

La verdad que no engaña a nadie es que el Preámbulo lo que dice es que el Parlamento de Cataluña, la Cámara que inicia el trámite constitucional de la reforma del Estatuto, ha definido y entiende a Cataluña como nación. Eso es lo que dice el Estatuto en su Preámbulo. Desde luego, no dice otras cuestiones que manifiesta el Partido Popular, y que como no las ha manifestado en este turno, no quiero contestarle. Pero, repito, el Preámbulo describe unos hechos y, desde ese punto de vista, es correcto.

Sé que no vamos a cambiar la orientación del voto de Esquerra Republicana de Cataluña, pero esta reforma ha supuesto un paso enorme respecto del anterior Estatuto; creo que es una manera de afrontar una realidad, y además de ponerla por escrito en el Estatuto.

Sabemos que el Preámbulo, por otra parte —y quiero dejarlo claro, por si no tengo tiempo en la siguiente intervención—, carece de valor normativo, y no es recurrible. Lo digo porque hay quien manifiesta que el espíritu del Estatuto es que Cataluña es una nación; de la nación de Cataluña se desprende el Título I, de derechos y deberes, como si fuera una miniconstitución; de ahí se desprende también que hay un poder judicial propio de Cataluña, y de ahí se desprende y de ahí se desprende, etcétera. Bien, yo creo que está claro que esto tiene un valor que expertos han considerado interpretativo, pero en ningún caso normativo.

Quisiera hacer una consideración final. A mí me parece que no es el momento de empezar a discutir en este turno sobre los términos de nación, nacionalidad, región o realidad nacional, porque seguramente a partir de ahora se van a producir cantidad de conferencias, debates y discusiones al respecto. Pero sí es cierto —y quiero trasladarlo a los partidos nacionalistas— que en algunas intervenciones me he referido a la lealtad múltiple y a la posibilidad de ejercerla. El señor Mas me contestó el otro día que su lealtad no es múltiple, que es única; yo bien que lo siento, porque algunas veces he querido interpretar en su fuerza política y en sus palabras que, dentro de un nacionalismo moderado, había la posibilidad de esa lealtad múltiple. Él dijo claramente que no, y yo lo lamento.

En cualquier caso, quiero decirles algo. Las nacionalidades o las naciones, tal como las entienden los nacionalis-

tas, están compuestas por el mismo material que la nación española; incluso los mismos sentimientos. Por tanto, no les costará demasiado comprender, a aquellos que son nacionalistas solamente desde la nación catalana que la nación española está constituida con los mismos materiales y sentimientos que la nación española.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Abrimos el turno de portavoces. En primer lugar, tiene la palabra el señor Saura, por el Grupo Parlamentario de Iniciativa per Catalunya-Verds.

El señor SAURA I LAPORTA: Gràcies, senyores i senyors.

Vull, en definitiva, passar a defensar de forma breu el conscient entusiasme nostre en el preàmbul i en el títol preliminar de la reforma d'Estatut, del nou Estatut, que estem discutint.

En relació a la paraula nació, dir que del text del preàmbul es desprenen tres qüestions fonamentals positives: una, el fet que en el preàmbul es diu claríssimament que és el Parlament català qui defineix Catalunya com a nació i que aquesta definició es correspon amb una voluntat majoritària de la ciutadania de Catalunya i diu també el preàmbul que aquesta realitat nacional té una plasmació constitucional en el terme nacionalitat. Dit d'una altra manera: serà la primera vegada que el poble de Catalunya podrà votar en referèndum que Catalunya és una nació. Certament, es diu que no té caràcter jurídic el fet que Catalunya sigui declarada com a nació en el preàmbul. Tampoc en tenia en l'article primer. Per tant, a nosaltres ens hauria agradat molt que Catalunya és una nació aparegués en l'article primer, però estem d'acord amb la consideració que feia el portaveu del grup socialista quan creiem que s'ha buscat una fórmula intel·ligent que significa un gran consens polític, però que, insisteixo, defineix Catalunya com a nació, reconeix que és el Parlament català qui ho ha de fer, qui ho ha fet, i reconeix que aquesta és la voluntat majoritària, en definitiva, de la ciutadania de Catalunya.

La segona qüestió és els drets històrics. És la primera vegada que en un text estatutari es reconeixen els drets històrics de Catalunya. El Partit Popular s'ha oposat a això, dient que no es podien reconèixer els drets històrics. Jo vull recordar que ja va ser Adolfo Suárez, la tardor del 77, quan va fer un reconeixement explícit dels drets històrics restablint la Generalitat provisional i facilitant el retorn del president de Catalunya a l'exili, Josep Tarradellas, quan encara no hi havia aprovada ni la Constitució ni, en definitiva, l'Estatut de Catalunya. Per tant, és la primera vegada que es fa un reconeixement explícit dels drets històrics i es diu claríssimament que aquest reconeixement implica una posició singular de Catalunya en relació a determinats temes, com la llengua, el dret civil o altres.

Finalment, el tema de la llengua. També és una novetat positiva importantíssima el fet que per primera vegada també l'Estatut posi en igualtat jurídica el català amb el castellà. Diu, literalment, la igualtat jurídica del català i el castellà, i que, per tant, totes les persones de Catalunya te-

nen el dret i el deure de conèixer el català. Això no vol dir, en cap cas, que hi hagi l'obligació de parlar català. I, a més a més, davant de les crítiques que, en definitiva, el text estatutari discrimina el castellà, val la pena recordar que l'Estatut reconeix l'opció lingüística de la ciutadania. Per tant, qualsevol persona en qualsevol moment pot parlar en català o en castellà o pot demanar a les administracions públiques o a les empreses de servei que les seves propostes o iniciatives siguin contestades en la llengua que la persona decideixi. Per tant, no hi ha discriminació en absolut, no hi ha discriminació del castellà; el que simplement hi ha és una igualtat jurídica del català i del castellà i això també des d'una òptica nacional de Catalunya és una qüestió absolutament importantíssima.

I també vull acabar dient que davant de les qualificacions que el títol preliminar i el preàmbul trenquen l'Estat espanyol, que és anticonstitucional, dir que el propi informe del Consell Consultiu diu claríssimament que en el debat de la Constitució de 1978 pràcticament tots elsponents van assimilar nació a nacionalitat i que, en tant que la definició que fa l'Estatut que aprovarem de Catalunya com a nació no implica ni sobirania ni implica el reconeixement de l'estat, la definició que es fa és absolutament constitucional. Per tant, acabo, senyores i senyors, dient que per al nostre grup és una satisfacció votar que sí dintre de pocs minuts aquest text estatutari i votarem que no a les esmenes que s'han plantejat, i creiem que estem davant d'un text, com deia ara fa 48 hores en aquesta tribuna, impecablement democràtic des del punt de vista polític, un text amb molt contingut social, amb molt contingut ecològic, i un dels textos, sense cap mena de dubte, dels més avançats que ha tingut mai Catalunya, que ha de significar obrir una nova etapa a un nou horitzó amb un autogovern fort a Catalunya.

Res més i moltes gràcies.

Muchas gracias, señor presidente.

Gracias, señoras y señores. Voy a pasar a defender, de forma breve, nuestro sí entusiasta al Preámbulo y al Título preliminar del Estatuto que estamos debatiendo.

En relación con la palabra nación, quiero decir que del texto del Preámbulo se desprenden tres cuestiones fundamentales y positivas. Primer punto. En el Preámbulo se dice claramente que es el Parlamento catalán el que define a Cataluña como nación, y que esta definición se corresponde con una voluntad mayoritaria de los ciudadanos de Cataluña. El Preámbulo también dice que esta realidad nacional tiene una plasmación constitucional en el término nacionalidad. Será por tanto la primera vez —dicho de otro modo— que el pueblo de Cataluña podrá votar en referéndum que Cataluña es una nación.

Ciertamente se dice que el hecho de que Cataluña sea declarada como nación en el Preámbulo —como también se decía en el artículo 1º—, no tiene carácter jurídico. A nosotros nos hubiera gustado que se hubiera reflejado en el artículo 1º, pero estamos de acuerdo con la consideración del representante del Grupo Parlamentario Socialista cuando ha dicho que se ha buscado una fórmula inteligente, que intenta un consenso político, pero que, en cualquier caso, reconoce a Cataluña como nación y en-

tiende que es la voluntad mayoritaria de la ciudadanía de Cataluña.

Segundo punto: derechos históricos. Es la primera vez que en un texto estatutario se reconocen los derechos históricos de Cataluña. El Partido Popular se ha opuesto a este punto diciendo que no se podían reconocer los derechos históricos, pero fue Adolfo Suárez, en el otoño de 1977, quien ya hizo un reconocimiento de los derechos históricos, facilitando el retorno del presidente en el exilio de la Generalitat de Cataluña, señor Tarradellas, cuando no se había aprobado ni la Constitución ni el Estatuto de Cataluña. Por tanto, es la primera vez que hay un reconocimiento explícito de los derechos históricos, y se reconoce que eso explica una serie de circunstancias especiales, como por ejemplo la lengua, la cultura, etcétera.

Por lo que se refiere a la lengua, estamos ante una novedad muy importante, como es el hecho de que también por primera vez el Estatuto ponga jurídicamente, en pie de igualdad, catalán y castellano. Todas las personas en Cataluña tienen el derecho y el deber de conocer el catalán. Esto no significa en modo alguno que se tenga la obligación de hablar en catalán. Y ante las críticas de que el texto estatutario discrimina al castellano, tengo que decir que estamos aquí defendiendo la opción lingüística de cualquier ciudadano: cualquier persona puede hablar en catalán o en castellano, o puede dirigirse a las administraciones públicas y a las empresas de servicio en la lengua que ella decida. Por tanto, no hay ninguna discriminación del castellano. Lo que sí hay es una igualdad jurídica del catalán y del castellano, y ello, desde la óptica nacional de Cataluña, es clave.

Y ante las calificaciones de inconstitucionalidad del Título preliminar y del Preámbulo, quiero concluir diciendo que el informe del Consejo Consultivo —repito— indica claramente que ya en los debates de 1978 prácticamente todos los ponentes asimilaban nación con nacionalidad, por tanto, el hecho de que Cataluña se reconozca como nación en el estatuto que vamos a aprobar no significa nada relativo a la soberanía, y, en consecuencia, es constitucional.

Concluyo diciendo que para nuestro grupo es una satisfacción votar que sí a este Estatuto. Vamos a votar que no a las enmiendas, y, como decía hace cuarenta y ocho horas en esta tribuna, creemos que es un texto con mucho contenido social y ecológico, y de los más avanzados que nunca haya tenido Cataluña antes, lo que supone la apertura de un nuevo horizonte, de una nueva etapa para Cataluña.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular de Cataluña tiene la palabra el señor Vendrell.

El señor VENDRELL I BAYONA: Gracias, señor presidente.

Senyors i senyores diputats del Parlament de Catalunya i companys.

Señoras y señores senadores, señoras y señores diputados del Parlamento de Cataluña y compañeros.

Desde el inicio de la tramitación del proyecto de reforma de Estatuto nosotros pusimos encima de la mesa nuestras reservas, tanto al Preámbulo como al Título preliminar, con dos argumentos esenciales que se mantienen también al día de hoy. El Título preliminar del Estatuto vigente ha permitido la convivencia de los catalanes durante muchos años, y para aumentar competencias y facilitar autogobiernos no era necesario tocar el Título preliminar. Y después de la evolución del proceso de reforma, continuamos pensando que hubiera sido mejor dejar el Título preliminar tal y como estaba. No reiteraré argumentos que están recogidos dos en la justificación de las enmiendas que nuestro grupo parlamentario ha presentado en el Senado.

Señor presidente, si me lo permite, querría hablar de otro asunto.

Avui, per a molts dels que estem aquí, és l'últim dia del tràmit parlamentari, després de més de dos anys, de l'Estatut d'autonomia de Catalunya, del seu projecte de reforma. Per al meu grup parlamentari, ha estat un honor poder participar en aquest procés, que no ha acabat com tots hauríem volgut, però ha estat un honor. Per als qui des del primer dia hem estat a la ponència del projecte de reforma fa una mica més de dos anys, el Jordi Muntanya, la Belén Pajares, l'Àngels Olano i jo mateix, ha estat un honor participar-hi activament. Malauradament, no ha estat possible que ens sabéssim fer escoltar, però en tot cas torno a repetir, ha estat un honor.

Molts volen desqualificar l'actitud del Partit Popular de Catalunya, l'actitud del Partit Popular en general, en tot aquest tràmit del procés de reforma. Però les coses són les que són, i nosaltres hem tingut des del primer dia, ho deia i ho torno a reiterar, una actitud activa: hem fet aportacions, hem participat lleialment, i mai, en cap moment, hem desqualificat a ningú pel que pensava o pel que defensava i, si algun cop, en el debat, ens hem equivocat i ho hem fet, després hem demanat perdó. No ha estat possible, o no s'ha volgut, fer un estatut que sigui de tots. Jo, personalment, i és una opinió, penso que no s'ha volgut, penso que hi ha hagut una voluntat clara i manifesta des del primer dia d'excloure un partit, com ara hi ha una voluntat clara i manifesta d'excloure'n un altre, i aquest no és el camí de fer la Catalunya convivencial de tots, i aquest no és el camí d'augmentar, de progressar i de mirar el futur. A la transició vam fer un futur que era de tots i per a tots, i hauria estat bo que haguéssim tornat a fer un futur que fos de tots i per a tots.

Votarem que no. Votarem que no, perquè nosaltres creiem aés la nostra opinió que aquest Estatut és intervencionista i que l'intervencionisme no és bo per a la societat catalana. Votarem que no perquè nosaltres creiem que aquest Estatut en molts aspectes defineix un model de societat i creiem que aquest model, legítim, no és bo per al conjunt de la societat catalana. I votarem que no perquè pensem, encara que altres pensin el contrari, que aquest Estatut genera més inseguretat jurídica i creiem que això no és bo per a la societat catalana. Pensant en aquesta societat, pensant en Catalunya, nosaltres votarem que no i demanarem el no en el referèndum. I, en qualsevol cas, també amb una convicció: que sembla aenava a dir men-

tida i per tant ho diré que sembla mentida que ens oblidem de coses elementals: el no és tan democràtic com el sí. El no és tan democràtic com el sí: és una opció i això no exclou que després es respectin les lleis com sempre les ha respectat el Partit Popular i que després se n'accepti la legalitat, som sempre ho ha fet el Partit Popular.

Hoy para muchos de los que estamos aquí, después de más de dos años, es el último día del trámite parlamentario del proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Para mi grupo parlamentario ha sido un honor poder participar en este proceso, que no ha concluido como todos hubiésemos querido, pero ha sido un honor. Para los que desde el primer día participamos en la ponencia del proyecto de reforma hace poco más de dos años —Jordi Montanya, Belén Pajares, Ángeles Olano y yo mismo—, ha sido un honor participar activamente. Desgraciadamente, no ha sido posible que nos hayamos hecho escuchar, pero en cualquier caso, repito, ha sido un honor.

Muchos quieren descalificar la actitud del Partido Popular de Cataluña y del Partido Popular en general en este trámite del proceso de reforma. Pero las cosas son las que son, y nosotros desde el primer día —lo reitero nuevamente— tuvimos una actitud activa. Hemos hecho aportaciones, hemos participado lealmente y nunca, en ningún momento hemos descalificado a nadie por lo que pensara o por lo que defendiera. Y si en algún momento del debate nos hemos equivocado, después hemos pedido perdón.

No ha sido posible, o no se ha querido, hacer un Estatuto que sea de todos. Personalmente —y es una opinión— creo que no se ha querido, que ha habido una voluntad clara y manifiesta desde el primer día de excluir a un partido, como ahora hay una voluntad clara y manifiesta de excluir a otro. Y este no es el camino para hacer la Cataluña convivencial de todos, ni es el camino para aumentar, progresar y mirar hacia el futuro. Durante la transición hicimos un futuro de todos y para todos, y hubiera sido positivo que hubiéramos vuelto a hacer un futuro de todos y para todos.

Vamos a votar no porque creemos —y es nuestra opinión—, que este Estatuto es intervencionista y que el intervencionismo no es bueno para la sociedad catalana. Votaremos que no porque este Estatuto en muchos aspectos define un modelo de sociedad, y creemos que este modelo, legítimo, no es bueno para el conjunto de la sociedad catalana. Y vamos a votar que no porque, a pesar de que otros piensen lo contrario, nosotros pensamos que este Estatuto genera más inseguridad jurídica, y esto no es bueno para la sociedad catalana. Pensando en esta sociedad y en Cataluña nosotros votaremos no y pediremos el no en el referéndum, con una convicción. Porque parece mentira, pero lo diré, que olvidemos cuestiones elementales; el no es tan democrático como el sí, es una opción, y eso no excluye que después se respeten las leyes, como siempre las ha respetado el Partido Popular, y que después se acepte la legalidad, como siempre lo ha hecho el Partido Popular.

El presidente de la Junta de Andalucía decía hace pocos días que el Estatuto andaluz no rompe España, sino una forma determinada de concebirla. Tiene toda la razón, estamos rompiendo con la forma determinada de concebir

España desde el consenso. Estamos terminando con esta forma que nos dimos entre todos apostando por el futuro. Pienso personalmente que la transición es un etapa gloriosa de la historia de España. Para aquellos que nos tocó vivirla y participar en ella fue un honor. Y si tengo que basar el futuro en alguna etapa de España prefiero —lo digo pensando en declaraciones de ayer del presidente de la Generalidad— basarlo en la transición y no en la II República.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señoras y señores diputados y senadores. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Ridao, tiene su señoría la palabra.

El señor RIDAO I MARTÍN: Gràcies, senyor president.

Senyories, acabem aquest llarguíssim debat amb la discussió del títol preliminar i el preàmbul, dos títols que en origen feien una referència a una circumstància com és que la història més recent evidència que la realitat actual de l'Estat espanyol, la seva actual estructura política s'ha anat erigint a partir de la coexistència de diferents pobles, diferents accents plurals. De fet, el mateix preàmbul de la Constitució de l'any 78, que ha estat reiteradament al·ludit durant el debat, expressa el desig, precisament, de protegir els pobles a través d'Espanya, i, consegüentment, també les seves cultures, llengües, institucions. L'article 2 distingeix clarament entre regions i nacionalitats; l'article 3, com abans s'ha dit, també assenyalava que les llengües distintes del castellà seran oficials en els seus territoris, i, a més a més, inclou un mandat per a la seva protecció. Per tant, vull dir d'entrada que la Constitució espanyola constitueix una norma que, almenys en el pla teòric, empara el principi de la plurinacionalitat, que és un principi que, evidentment, no figura literalment amb aquesta expressió, però que, evidentment, aquesta diversitat de l'Estat, almenys potencialment, existeix en el text constitucional i, per tant, consagra l'existència de asimetries, de diferències entre els territoris, que, evidentment, faculterà també l'existència de diferents tractaments, també a través dels estats.

Però la realitat és que, vint-i-cinc anys més tard, de l'inici, gairebé trenta anys del procés autonòmic, el reconeixement d'aquestes diferències, d'aquestes voluntats col·lectives, diferents a la voluntat general, deixa molt a desitjar. Deixa molt a desitjar, evidentment per la generalització del procés autonòmic, en el seu origen, pel cafè per a tothom, de Clavero, Arévalo, per la LOAPA, pels successius pactes autonòmics entre els diferents partits a nivell d'Estat, per l'harmonització del mapa autonòmic, progressiva, també per la creixent administrativització de la política, per molts factors que hi han incidit. Per tant, amb base a l'observació de la realitat, però també amb base a l'existència d'aquestes diferències constitucionals que entenem que emparen la diversitat, el projecte d'Estatut que va aprovar el Parlament pretenia enfortir el reconeixement de Catalunya com un subjecte col·lectiu singular, especialment des de la perspectiva del principi democràtic i la vo-

luntat que, en definitiva, aquest expressa en el present i en el futur sobre l'autogovern.

D'aquí, per tant, sorgia un text del preàmbul i un títol preliminar que contenia els principals elements que configuren allò que en podríem dir la identitat comunitària i allò que en podríem dir l'univers simbòlic de Catalunya, i, a més, des d'una perspectiva respectuosa amb la Constitució, però, evidentment, amb una visió, si m'ho permeten, federalitzant, de la Constitució, i això que, vull deixar molt clar, es va suscitar un debat a la ponència, també aquí, a la Comissió, i això que Esquerra Republicana no és un partit estrictament federal, però, evidentment, nosaltres acceptàvem la síntesi i la transacció, en definitiva, de tot el catalanisme que va aprovar un text al Parlament de Catalunya el 30 de setembre.

Dic que no som federals, però sí que és veritat que històricament el sobiranisme català ha apostat, sovint, per un diàleg igualitari, de caràcter federal, des de les Bases de Manresa fins a l'Esquerra Republicana de la Segona República, però deixant molt clar, això sí, que el sobiranisme busca clarament la congruència entre la nació política i la nació cultural i, evidentment, situa el problema de la distribució del poder en l'eix centre-perifèria, i, evidentment, el federalisme, que és una opció que respectem i que, en definitiva, defensen altres forces polítiques de Catalunya, primen la convivència entre diferents i parteixen d'un esquema de volguda interdependència. En tot cas, l'esquema federal que acompanyava aquest títol preliminar i altres aspectes de l'Estatut constitueixen per a nosaltres, i ho volem dir molt clar, sobretot a aquells qui han desacreditat l'aposta que ha fet Esquerra Republicana en aquest Estatut, una opció purament instrumental, una opció per millorar, per fer més còmode, per fer més flexible, o si vostès volen, la dependència de Catalunya d'Espanya. Sabent, això sí, que això és el que avui per avui entenem que era possible i sabent que, a la llarga, això no és sostenible, perquè el federalisme simètric o asimètric, és igual, anteposa la ciutadania a la nació; pretén eliminar, en definitiva, la diversitat nacional i busca identificar una cultura política comuna, i fins i tot el federalisme, diguem-ne pluralista, exigeix una renúncia a les diferents cultures nacionalitàries, a canvi, de disposar, doncs, d'un sistema policèntric, d'un tribunal constitucional o una institució arbitral, de la presència dels territoris en les diferents institucions federals... És una opció bona, millor que no pas, evidentment, el centralisme o l'uniformisme, però, evidentment, és una opció que nosaltres no podem compartir.

Dic tot això perquè l'element clau, l'element central, que ha estat debatut al llarg del debat del títol preliminar i del preàmbul ha estat la qüestió de la nació. I ha estat, com no podia ser d'altra manera, la qüestió de la nació, perquè un dels temes centrals en la discussió ja de l'Estatut de l'any 32 i també de l'any 79 va ser l'anomenat eufemísticament «problema català». L'any 32, concretament, Maura aèper cert, tampoc favorable a les aspiracions catalaneses va acceptar, i cito literalment, durant el debat de l'any 32, l'existència d'una «consciència col·lectiva de Catalunya». És el que Ortega y Gasset, en aquest cas jo crec que desafortunadament, erròniament, va definir com a «naciona-

lismo particularista», o allò que Castelao, evidentment de signe ben contrari, va descriure com la «voluntat de ser diferent, per ser existent, del poble català». Doncs bé, aquesta voluntat de ser diferent, ni millor ni pitjor, s'expressava en aquest títol preliminar i en el preàmbul. D'aquí que la primera esmena que defensem en aquest bloc relatiu al títol preliminar es refereix, evidentment, al famós article primer, que va sorgir del text aprovat pel Parlament de Catalunya, en què es definia Catalunya com a nació, un títol que portava una rúbrica molt clara: la nació catalana. En definitiva, perquè Catalunya és una nació, no perquè ho expressi, evidentment, aquest preàmbul, encara que sigui a través d'una fórmula indirecta, jo crec que el·líptica i vergonyant. Evidentment, s'ha dit i jo també ho vull dir, el preàmbul no té valor normatiu. Pot tenir, evidentment, un caràcter interpretatiu, però hi ha diferents sentències del Tribunal Constitucional que ens recorden que, evidentment, el preàmbul no pot ser objecte ni de recurs d'inconstitucionalitat ni objecte tampoc de qüestió d'inconstitucionalitat; per tant, això li resta, evidentment, valor normatiu.

Catalunya, per tant, és una nació, senzillament perquè té una història, perquè té una llengua, perquè té un territori, perquè té una cultura i té, també, des de fa molts anys, des del segle XVIII, unes institucions pròpies, i també una voluntat d'autogovernar-se des del segle XV. Aquesta referència, per tant, que feia l'article primer del text aprovat al Parlament a la nació no era l'única, tan sols; no era l'única, encara que sí era la més directa, perquè, evidentment, altres articles, consagraven el principi de la plurinacionalitat o feien referència a aquest marc polític de Catalunya i també a determinats instruments de dret internacional que consagren, precisament, l'existència de drets col·lectius.

Som conscients, d'altra banda, que aquest és un debat que s'ha anat contaminant amb el temps, és un debat que ha provocat, propiciat des d'algunes instàncies, polítiques i mediàtiques, i s'ha anat esbiaixant; hi ha hagut un debat totalment desproporcionat amb discursos que hem hagut de sentir totalment apocalíptics: s'ha parlat sovint de la balcanització d'Espanya; fins i tot, fa molt poques setmanes, el Partit Popular ha recollit signatures en un plebiscit, deixin-m'ho dir, en un plebiscit contra Catalunya (per cert, només 40.000 de les quals a Catalunya; per tant, un autèntic fracàs). En aquest referèndum suposat es demanava, concretament, si els espanyols consideraven convenient que Espanya constituís una única nació.

Per tant, s'ha parlat de l'Estatut com si fos de la porta d'entrada a la secessió, i, evidentment, això no és així, perquè, encara que molts hauríem volgut anar molt més enllà, evidentment acceptàvem, encara avui per avui, un Estatut que és un estatut d'autonomia, i un Estatut que emparava una definició de Catalunya com a nació, que, com s'ha dit sovint, és un concepte amfibològic, un concepte polisèmic, que té moltíssimes accepcions, en què moltíssima gent es podia sentir molt còmoda. Per tant, no volíem, i no volem, caure en un fals debat nominalista, i, per tant, des d'aquest punt de vista, l'únic que volem subratllar és que l'opció que feia el projecte d'Estatut per definir Catalunya com una nació no portava, en cap cas, aparellada, en aquest cas, l'atribució del concepte clàssic de sobirania. No cal ser precisa-

ment un Einstein per veure que el mateix article primer del projecte deixava molt clar, com fa ara també, que Catalunya es troba constituïda en comunitat autònoma. Per tant, no cal ser un Einstein, repeteixo, per veure que ni es trencava el poder constituent ni es podia confondre cap subjecte de sobirania entre Espanya i Catalunya.

El debat constituent s'acabo, senyor president, a més a més, demostra claríssimament la sinonímia, l'equiparació, entre el terme nació i nacionalitat: només cal veure i repassar el diari de sessions per veure com gent com Peces Barba, el mateix Manuel Fraga, Alfonso Guerra, o, per exemple, també, Miquel Roca, doncs, certament, van equiparar el terme nació a nacionalitat. És veritat que nacionalitat és un *tertium genus*, és un terme diferent, una categoria inèdita, que es va inventar probablement algú per tranquil·litzar alguns sectors l'any 1978, però, evidentment, la categoria nacionalitat, que és el mateix que la nació, era una categoria pensada per donar refugi a fets diferencials com el de Catalunya, i, evidentment, aquesta categoria inèdita l'any 78 avui s'ha anat multiplicant i és una categoria de què s'ha abusat, s'ha anat generalitzant i, per tant, ha perdut el seu significat, la seva intenció primigènia. Per tant, tanta obsessió per la nació, per què?, preguntarà algú. No únicament per consagrar un principi d'identitat inalienable, no únicament per fer una declaració purament retòrica, l'Estatut, sinó, evidentment, per consagrar aquesta singularitat que durant gairebé trenta anys d'autonomia política Catalunya ha anat perdent.

Gràcies, senyor president, senyories.

Gracias, señor presidente.

Señorías, vamos a terminar este larguísimo debate con la discusión en torno al Título preliminar y el Preámbulo, dos títulos que en origen hacían referencia a una circunstancia, como es que la historia más reciente evidencia que la realidad actual del Estado español, su actual estructura política se ha ido erigiendo a partir de la coexistencia de diversos pueblos, de acentos plurales. De hecho, el mismo Preámbulo de la Constitución del año 1978, aludido reiteradamente a lo largo del debate, expresa el deseo de proteger a los pueblos de España y, por tanto, también sus culturas, sus lenguas e instituciones. El artículo 2 distingue claramente entre regiones y nacionalidades. El artículo 3 también subraya que las lenguas diferentes al castellano serán oficiales en sus territorios y, además, incluye un mandato para su protección. Por tanto, quiero decir para empezar que la Constitución Española constituye una norma que, al menos en el plano teórico, ampara el principio de la plurinacionalidad; un principio que, evidentemente, no figura con esta expresión, pero esta diversidad del Estado, al menos potencialmente, existe en el texto constitucional y, por consiguiente, consagra la existencia de asimetrías o diferencias entre territorios que, también, facultan la existencia de diversos tratamientos a través de los estatutos.

La realidad es que 25 años después, la situación deja mucho que desear, por la generalización del proceso autonómico en su origen, por el café para todos de Clavero Arévalo, por la LOAPA, por los sucesivos pactos autonómicos entre los distintos partidos a nivel de Estado, por la

regularización del mapa en general y el sistema administrativo en las distintas administraciones.

Por tanto, en función de lo dicho y de las diferencias constitucionales que amparan la diversidad, el proyecto de Estatut aprobado por el Parlamento quería subrayar la importancia de Cataluña como un elemento singular desde la perspectiva democrática y la voluntad expresa en el presente y en el futuro respecto al autogobierno.

De ahí surgía un texto del Preámbulo y un Título Preliminar que contenían los principales elementos que configuran lo que podemos dar en llamar entidad comunitaria, el universo simbólico de Cataluña, desde una perspectiva respetuosa con la Constitución pero evidentemente también con una visión federalizante. Debo señalar que esto suscitó un debate en ponencia y en comisión cuando Esquerra Republicana, que no es un partido estrictamente federal, aceptaba la síntesis del catalanismo, que aprobó un texto en el Parlamento el 30 de septiembre. Digo que no somos federales pero sí es cierto que históricamente el federalismo catalán ha apostado por un diálogo igualitario de carácter federal, desde las Bases de Manresa hasta Esquerra Republicana de la II República, pero dejando muy claro que el soberanismo busca una coincidencia entre la acción política y la cultural y sitúa lo relativo a la distribución del poder en el eje de la periferia, mientras que el federalismo, que es una opción que respetamos y que, en definitiva, defienden otras fuerzas políticas en Cataluña, prima la convivencia entre distintas culturas que parten de un esquema de pretendida de la independencia.

En todo caso, estos elementos constituían para nosotros —quiero decirlo con claridad ante los que han criticado la apuesta de Esquerra Republicana en este Estatuto— una opción para mejorar, para hacer más cómoda y flexible, si ustedes quieren, la independencia de Cataluña de España. Eso es lo que hoy por hoy nos parece posible, sabiendo que a largo plazo no es sostenible, puesto que el federalismo, sea simétrico o asimétrico, antepone la ciudadanía a la nación, pretende eliminar la identidad nacional y quiere identificar una cultura política común. Incluso, el federalismo pluralista exige también renunciar a las distintas culturas nacionales a cambio de tener un sistema policéntrico, con un Tribunal Constitucional y la presencia de los territorios en las distintas zonas federales, y es una opción buena o mejor que el centralismo o el uniformismo, pero que, en cualquier caso, no compartimos.

Digo todo esto porque el elemento clave y central discutido a lo largo del debate del Título Preliminar y el Preámbulo ha sido la cuestión del término nación y, como no podía ser de otro modo, ha sido así porque uno de los temas centrales en la disposición del Estatuto del año 1932 y del Estatuto del año 1979 fue el llamado eufemísticamente problema catalán. En aquel entonces, en el debate de 1932, se aceptó —y cito literalmente— la existencia de una conciencia colectiva de Cataluña. Es lo que Ortega y Gasset —creo que desafortunadamente, de forma errónea— definió como nacionalismo particularista, o lo que Castelao, con signo evidentemente contrario, definía como la voluntad del pueblo catalán de ser distinto para ser existente.

Esta voluntad de ser distinto, ni mejor ni peor, se expresaba en este Título Preliminar y en el Preámbulo. De ahí que la primera enmienda que defendamos en este bloque relativo al Título Preliminar se refiera, evidentemente, al artículo 1, que definía a Cataluña como nación y que tenía una rúbrica muy clara: la nación catalana. En definitiva, porque Cataluña es una nación, no porque lo exprese este Preámbulo, aunque sea a través de una fórmula indirecta, elíptica y parece que vergonzante.

Se ha dicho —quiero referirme a ello— que el Preámbulo no tiene valor normativo, puede tener, eso sí, carácter interpretativo, pero hay diversas sentencias del Tribunal Constitucional que recuerdan que el Preámbulo no puede ser objeto de recurso de inconstitucionalidad ni objeto de inconstitucionalidad, lo que le resta valor normativo. Por consiguiente, Cataluña es una nación, sencillamente, porque tiene una historia, tiene una lengua, un territorio, una cultura y desde hace muchos años, desde el siglo XVIII, tiene instituciones propias, así como voluntad de autogobierno desde el siglo XV.

Por tanto, esta referencia a la nación que hacía al artículo 1 del texto aprobado en el Parlamento no era la única, aunque sí la más directa, porque otros artículos también consagraban el principio de la plurinacionalidad o hacían referencia a este marco político de Cataluña y a diversos instrumentos de Derecho Internacional que consagran precisamente la existencia de derechos colectivos.

Por otra parte, somos conscientes de que este es un debate que se ha ido contaminando con el tiempo, que desde ciertas instancias políticas y mediáticas se ha ido sesgando y en ocasiones ha sido completamente desproporcionado. Hemos escuchado discursos absolutamente apocalípticos. Se ha oído hablar de la balcanización de España. Incluso hace pocas semanas, el Partido Popular recogió firmas para un plebiscito contra Cataluña —permítanme decirlo—, con sólo 40.000 firmas, por tanto, con un absoluto fracaso. Para este referéndum popular se preguntaba si los españoles consideraban conveniente que España constituyera una única nación.

Se ha hablado del Estatuto como si fuera una puerta de entrada a la secesión y, evidentemente, esto no es así, porque, aunque a algunos nos hubiera gustado ir mucho más allá, todavía hoy aceptamos un Estatuto que es de autonomía y ampara una definición de Cataluña como nación, que, como a menudo se ha dicho, es un concepto polisémico, que contiene muchas acepciones, con las que muchas personas se pueden sentir muy cómodas.

Por consiguiente, ni queríamos ni queremos caer en un falso debate nominalista y, desde este punto de vista, lo único que queremos subrayar es que la opción que adoptaba el proyecto de Estatuto para definir a Cataluña como nación no llevaba acompañado en ningún caso el concepto clásico de soberanía. Y no hace falta ser Einstein para ver que el primer artículo del proyecto deja muy claro, como hace en estos momentos, que Cataluña se encuentra constituida como comunidad autónoma. Por tanto, no hace falta ser Einstein para darse cuenta de que no se rompe el poder constituyente ni se puede confundir ningún sujeto de soberanía entre España y Cataluña.

Concluyo, señor presidente, diciendo que el debate constituyente demuestra clarísimamente la sinonimia, la equiparación entre el término nación y nacionalidad. Basta con repasar el «Diario de Sesiones» para ver que personas como Peces-Barba, el propio Manuel Fraga, Alfonso Guerra o Miquel Roca equipararon nación con nacionalidad.

Nacionalidad es un término un tanto distinto, probablemente una categoría que alguien se inventó para tranquilizar a algunos sectores en el año 1978, pero, evidentemente, el término nacionalidad, que es lo mismo que nación, está pensada para dar refugio a hechos diferenciales, como el de Cataluña. Y, evidentemente, esta categoría, inédita en el año 1978, se ha ido multiplicando y generalizando, incluso abusándose de ella y, por tanto, ha perdido su significado.

Por tanto, alguien se puede preguntar por qué tanta obsesión por el término nación, no solo para consagrar un principio de igualdad inalienable, no solo para hacer una declaración puramente retórica del Estatuto, sino para consagrar esta singularidad que durante 30 años de autonomía política ha ido perdiendo Cataluña.

Gracias, señor presidente, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialistas, tiene la palabra el señor Boya.

El señor BOYA I ALÓS: Gràcies, senyor president.

Senyores i senyors senadors, companys, diputats i diputades.

Pujo a aquest faristol per fer la defensa d'aquest títol preliminar que, com vostès saben, conforma els aspectes nuclears de l'Estatut, del que és la nació, la llengua, les relacions amb l'Estat, els símbols, i aquest apartat 11, de l'Aràn.

Gracias, señor presidente.

Señoras y señores senadores, compañeros diputadas y diputados, subo a esta tribuna para hacer la defensa de este Título Preliminar que, como ustedes saben, conforma los aspectos nucleares del Estatuto de Cataluña, lo que es la nación, la lengua, las relaciones con el Estado, los símbolos y el artículo referido a Arán.

Voy a empezar refiriéndome a una anécdota, para explicar una idea absolutamente contraria a lo que ha dicho el señor Vendrell. Yo soy de una tierra de frontera, una tierra en la que se hablan corrientemente cuatro idiomas: el aranés, el catalán, el castellano y el francés, una tierra que no tuvo una comunicación estable con España y con Cataluña hasta los años cincuenta, y aun hoy a veces resulta una aventura llegar allá, depende en qué épocas del año; una tierra que pudo ser francesa —y en cortos periodos, de hecho, lo fue— y que tiene una historia plagada de episodios en que sus habitantes han defendido el pacto con Cataluña y con España con sus propias manos, un pacto para su autogobierno y, al mismo tiempo, un pacto para defender sus propias instituciones y esta pertenencia a Cataluña y a España.

La última ocasión, y ésta es la anécdota, fue en 1795, cuando un síndico de Arán tuvo que venir a Madrid a con-

vencer al Gobierno de Godoy de decirle que cambiara con los franceses la isla de Santo Domingo y preservara para España el Valle de Arán.

Esto es, señorías, ciertamente un elogio del pacto. El pacto que sirve para unir y para preservar, entendiéndolo, señor Piqué, que de la historia, en ocasiones se aprenden buenas lecciones para el futuro. En nuestra opinión, este Estatuto es un buen pacto, que sirve ciertamente para unir y para llevar a cabo un proyecto común de este Estado con todos aquellos que desde nuestras particularidades nos sentimos parte de este proyecto.

Un pacte, senyories, que ens ajuda també a explicar alguns dels principis que fonamenten aquest títol preliminar, com és el concepte de nació i que, en aquest moment, ens obliga per transitar des d'aquesta Espanya que vam heretar a la transició, aquesta España, grande y única, cap a un model que permet, sense renunciar a les bondats d'una determinada idea d'Espanya, anar fins al reconeixement dels àmbits nacionals més immediats. És a dir: sumar allò que prové de les afeccions nacionals més immediates fins a allò que és un projecte comú, a un patriotisme institucional, a què feia referència el senador Sáenz, i que el Sr. Rubalcaba va fer-ne menció també al Congrés; és a dir, sumar aquells interessos comuns a un sentiment d'un projecte comú i, en definitiva, fer allò que en podríem dir un conjunt de cercles concèntrics, on des d'allò que ens és més proper, sumar-hi també una idea de projecte d'Espanya i després també aquell projecte que haurem de convenir que ens portarà cap a aquesta Unió Europea, també desitjada per tots.

Faig una menció ràpida a l'article 6, que fa referència a la llengua, que és possiblement una de les afirmacions que ha fet el Partit Popular més punyents per a nosaltres, perquè afecta la convivència i la pau. Nosaltres estem convençuts que aquest Estatut conté una idea d'una societat competent en aquelles llengües que són oficials en aquest territori, una societat integrada, on no existeix cap mena de discriminació, tampoc en funció de les llengües que s'utilitzen, i, per descomptat, una societat que el que vol i el que pretén és cohesionar-se, fer possible un marc de convivència en una societat plural i que vol, insisteixo, cohesionar-se a partir d'uns valors compartits.

Sobre els símbols nacionals, nosaltres creiem que això és una obvietat, que les realitats nacionals tenen símbols nacionals. El Sr. Piqué ho definia com un embolic, però nosaltres entenem l'embolic, en tot cas, en aquesta qüestió, el té el Partit Popular, perquè els ciutadans i les ciutadanes tenen molt clar els seus sentiments, les seves afeccions i el que signifiquen aquests símbols que recullen els estatuts i la Constitució.

Jo, ara, per acabar la meua intervenció, que com han vist vostès és una intervenció molt breu, no voldria deixar passar aquesta oportunitat per adreçar-me als senadors, senadores, i als companys diputats. Alguna vegada ho puc fer des del Parlament de Catalunya; en el cas del Senat, és una ocasió única, possiblement única, però, en tot cas, sí històrica, per poder-ho fer en la meua llengua, que és l'aranès, una llengua que com els he dit, una llengua occitana, parlada per molt poques persones, però que tot i això no li

treu aquest valor de ser també un patrimoni de tots plegats. Per tant, per tranquil·litat també dels traductors, els diré que després traduiré tot seguit el text.

Un pacto, señorías, que nos ayuda a explicar algunos de los principios que fundamentan este Título Preliminar, como es el concepto de nación, y que en este momento nos obliga a transitar desde esta España que heredamos en la transición, esta España grande y única, hacia un modelo que permite, sin renunciar a las bondades de una determinada idea de España, ir hacia el reconocimiento de los ámbitos nacionales más inmediatos. Es decir, sumar lo que proviene de los afectos nacionales más inmediatos a un proyecto común y a un patriotismo institucional —al que hacía referencia el senador Sáenz, y el señor Rubalcaba mencionó en el Congreso—, es decir sumar aquellos intereses comunes a un sentimiento de un proyecto común. En definitiva, hacer lo que podríamos llamar un conjunto de títulos concéntricos con el que, desde aquello que nos es más cercano, se sume la idea de proyecto de España así como el proyecto que tendremos que convenir y que nos llevará hacia la Unión Europea, también deseada por todos.

Hago una mención rápida al artículo 6, que hace referencia a la lengua, que es posiblemente una de las afirmaciones más lacerante que ha hecho el Partido Popular, porque afecta a la convivencia y a la paz. Estamos convencidos de que este Estatuto contiene una idea de una sociedad competente en aquellas lenguas que son oficiales en este territorio, una sociedad integrada donde no existe ningún tipo de discriminación, tampoco en función de las lenguas que se utilicen y, desde luego, una sociedad que lo que quiere y lo que pretende es hacer posible un marco de convivencia en una sociedad plural y que quiere cohesionarse a partir de unos valores compartidos.

Respecto a los símbolos nacionales, consideramos que es una obviedad que las realidades nacionales tienen símbolos nacionales. El señor Piqué lo definía como un lío, pero nosotros entendemos que el lío en este caso lo tiene el Partido Popular porque los ciudadanos y ciudadanas tienen muy claro sus sentimientos, sus afectos y lo que significan estos símbolos que recogen los estatutos y la Constitución.

Para acabar mi intervención, que como han visto, ha sido muy breve, no querría dejar pasar esta oportunidad sin dirigirme a los senadores y senadoras, diputados y diputadas en mi lengua, el aranés. Alguna vez lo he podido hacer desde el Parlamento de Cataluña, en el caso del Senado es una ocasión posiblemente única, en cualquier caso histórica. El aranés es una lengua occitana, hablada por muy poca gente, pero eso no le quita el valor de ser también un patrimonio de todos.

Así pues, para tranquilidad de los traductores, posteriormente traduciré el texto.

(El señor Boya i Alós pronuncia palabras en aranés, que se reproducen según el texto que facilita a la Redacción del «Diario de Sesiones»)

Acabi Senhores ena mia llengua, er aranés, tà deféner era preséncia d'Aran en aquest títol preliminar, concretament en article 11, com un reconeixement a ua realitat

culturau e política que des de hè lèu 800 ans a manifestat era reiterada volentat des aranesi de mantier-se fidèus ath sòn compromís damb Catalonha e damb Espanha. Ua pertenéncia que siguec totun, possada des deth pacte, per'mor de preservar e respectar es institucions civiques e politiquas qu'an dirigit des dera edat mieja enquia 1834 es destins d'aguest p'oble pirenenç. Un pòble que, des dera recuperada democràcia e damb eth restabliment des sues institucions en 1991, apòrte ad aguesta Espanha un auviatge lingüistic e culturau que se some ara diversitat de lengües e cultures que conformen er auviatge comun de toti es espanhòus.

Traduzco, señor presidente: Termino, pues, en mi lengua, el aranés, para defender la presencia de Aran en este Título Preliminar, concretamente en el artículo 11, como un reconocimiento a los cerca de 800 años de reiterada voluntad de los araneses de mantenerse fieles al compromiso con «Catalunya» y con España. Una pertenencia que fue sustentada desde un pacto político que permitió preservar y respetar las instituciones cívicas y políticas que han dirigido desde la Edad Media los destinos de este pueblo pirenaico hasta 1834. Un pueblo que desde la restablecida democracia y con la reinstauración de sus instituciones en el año 1991, aporta a España un patrimonio lingüístico y cultural que se suma a la diversidad de culturas y lenguas que conforman el patrimonio común de todos los españoles.

Gracias, señor presidente. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Boya, enhorabuena.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Rull.

El señor RULL I ANDREU: Moltes gràcies, senyor president.

Senyories, il·lustres diputats i diputades al Parlament de Catalunya, tanquem aquest debat de discussió del que haurà de ser la norma bàsica de la nació catalana, d'aquest Estatut de Catalunya. Durant tot aquest debat, hem subratllat els aspectes clau: hem parlat que Catalunya tindrà més competències, que blindarem aquestes competències, que apostarem per la bilateralitat entre Catalunya i Espanya, i que millorarem de manera substancial el finançament de la Generalitat de Catalunya.

Ara acabem en relació a un aspecte que, per a nosaltres, per a Convergència i Unió, és fonamental en aquest debat, que és allò que fa referència al reconeixement de Catalunya com a nació. Aquesta ha estat una peça fonamental en tota aquesta discussió. Potser ha sigut la més transcendent i el resultat final, evidentment, que subratlla aquesta transcendència. Avui tornem a fer un acte històric i avui ho fem en el Senat. Escoltin: en relació al reconeixement de Catalunya com a nació, el clau, el bàsic, el fonamental, no és que Catalunya es defineixi a si mateixa com a nació. Ho hem fet en diverses ocasions, ho hem fet des de la societat civil i solemnement a través de resolucions del Parlament de Catalunya. L'element diferencial és que són les Corts Generals de l'Estat les que avalen aquest reconeixement nacional de Catalunya, fet des del Parlament mateix. I

això, evidentment, té conseqüències jurídiques i té conseqüències polítiques. A vegades amb el brujit del dia a dia potser no ens adonem de la transcendència d'això. Hi ha algú que ni tan sols ho vol veure. Permetin-me que els llegeixi alguns titulars que la premsa de la resta d'Europa apuntaven després del primer acord que dóna lloc a la definició que es farà de Catalunya com a nació en aquest Estatut: el *Daily Telegraph*, «Catalunya guanya l'estatus de nació»; *Libération*, «Un acord històric per a la nació catalana»; *Le monde*, «Madrid signa un acord de principi per a una nació catalana»; *Il corriere della sera*, «Zapatero reconeix la nació catalana». El que subratllen no és que Catalunya tingui d'ara endavant més competències, més poder polític, millor finançament; el que se subratlla és que hi ha un reconeixement per part de les Corts Generals de l'Estat de la realitat nacional de Catalunya.

Per què crida l'atenció això? Perquè és inèdit en el conjunt de l'Europa dels vint-i-cinc. Els repto que em busquin més d'un cas en els quals una norma de caràcter general d'un estat de la Unió Europea reconegui una part del seu territori com a nació. I això és el que farem a través d'aquest Estatut, això és el que té una transcendència important, i això és el que s'hauria de veure des de Catalunya, i això és el que nosaltres, des de Convergència i Unió, explicarem. I a més a més, amb un mecanisme de definició que és realment important, que és donar per bo, avalar allò que els deia abans, aquesta definició que fa el Parlament de Catalunya, recollint el sentiment i la voluntat del poble de Catalunya: sense voluntat no hi ha nació.

Permetin-me que citi aquell qui va ser president del Parlament de Catalunya, Antoni Rovira i Virgili, que deia: «sense consciència nacional, la història és un fantasma, la terra és un paisatge, el dret, una rutina, la llengua, una variant fònica». Sentir-se nació és ser nació i avui donem un pas formal a aquest reconeixement i, els torno a dir, amb conseqüències jurídiques i polítiques. I, més enllà, permetin-me, senyores i senyors senadors, senyores i senyors diputats, que parli d'un altre aspecte fonamental en aquest títol preliminar, que és el preàmbul, que és la legitimitat.

Escoltin: hi ha un aspecte que s'ha anat reiterant i sobretot per part del Partit Popular i per part del Sr. Piqué. Fa la sensació que la Constitució és l'alfa i l'omega, l'inici i la fi de tot plegat, fora de la Constitució no hi ha res. Avui avancem donant una legitimitat afegida, i ho fem a través de dos mecanismes, que tenen transcendència —i tant que tenen transcendència— i el grup popular ho ha apuntat en les seves esmenes, i els donem la raó: la importància que té l'article 2.4 en comparació amb l'1.3 de l'actual Estatut. Què diu l'1.3 de l'actual Estatut? «Els poders de la Generalitat emanen de la Constitució, del present Estatut i del poble». Quin poble? No s'esmentava quin poble era, no s'esmentava el poble de Catalunya. Què diu l'article 2.4? «Els poders de la Generalitat emanen del poble de Catalunya i s'exerceixen en el marc d'aquest Estatut i de la Constitució». Aquest element legitimador, alguns en diran principi democràtic, d'altres en direm de manera diferent —i vostès m'entenen—, però això és un pas evidentment important. O allò que fa referència als drets històrics com a legitimitat prèvia: qui va encetar el debat en aquest Senat és el 127è

president de la Generalitat de Catalunya, que pren el relleu del president Pujol, i el president Pujol, al seu torn, del president Tarradellas, i, al seu torn, del president Josep Irla, i, al seu torn, del president màrtir, de Lluís Companys, i, al seu torn, de Francesc Macià. Aquesta és la legitimitat important que té el que avui nosaltres fem, i això és el que es remunta al segle XIV, a 1359, a partir del primer president de la Generalitat, de Berenguer de Cruïlles.

Singularitat, bilateralitat. Però aquesta afirmació de la nació catalana, això que els apunto, va aparellat amb aquesta voluntat de convivència amb la resta de pobles d'Espanya, amb una mà estesa al conjunt de comunitats autònomes de l'Estat espanyol, a la necessitat de construir un marc compartit i treballat conjuntament de convivència, a la lleialtat a allò que deia el president del nostre grup parlamentari, Artur Mas, a la lleialtat des del respecte, no des d'una estimació imposada, des del respecte. Així és com es construeixen els projectes de futur.

I avui el que hem vist, i aquest serà un document que, des de la nostra perspectiva, Sr. Piqué, passarà a la història, d'una visió restrictiva del que és la Constitució espanyola. La Constitució espanyola és molt més oberta del que vostès plantegen aquí: ens plantegen una Constitució fossilitzada, una Constitució petrificada, que no dóna marge, i la voluntat del poder constituent no va ser aquesta: la voluntat del poder constituent va ser radicalment asimètrica des del principi. Ho diem des de Convergència i Unió. Molta doctrina, una part molt important de la doctrina. Permetin-me que els citi el Dr. Álvarez Conde quan estableix distinció entre diverses comunitats autònomes i ell parla d'un concepte del qual demana excuses: les comunitats autònomes privilegiades, aquelles que es desenvolupen a l'empena de la disposició transitòria segona; les de primer grau i les de segon grau. És essencialment, és essencialment diversa, és essencialment asimètrica.

Vaig acabant, senyor president, només amb dos aspectes: allò que fa referència a la llengua, en la qual hi ha una equiparació en dignitat de la llengua catalana i castellana. Hem hagut d'esperar massa temps que es produeixi aquest element. Avui ho fem, i ja s'hi han referit companys meus, ja s'hi han referit diputats de Convergència i Unió i d'altres grups del Parlament de Catalunya, en relació a aquest punt. També és un progrés important, i l'hem fet des del consens, ho hem fet cedint tots plegats, però, escoltin, des del nacionalisme català, tal com plantejava Artur Mas, això és un pas endavant transcendent.

Acabo. Per a nosaltres, els nacionalistes, per als catalans en general, això suposa un pas més en aquella fita que en el seu moment va definir el president Francesc Macià, de fer de Catalunya una nació que fos políticament lliure, econòmicament pròspera, socialment justa i espiritualment gloriosa. Avui, senyores i senyors senadors, senyores i senyors diputats, fem aquest pas endavant.

Moltíssimes gràcies.

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, ilustres diputados y diputadas del Parlamento de Cataluña. Vamos a finalizar este debate sobre lo que tendrá que ser la norma básica de la nación catalana, el Estatuto de Cataluña.

Durante todo este debate hemos destacado los aspectos clave: hemos dicho que Cataluña tendrá más competencias, que blindaremos esas competencias, que apostaremos por la bilateralidad entre Cataluña y España y que mejoraremos de forma sustancial la financiación de la Generalitat de Catalunya.

Ahora acabamos con un aspecto que para Convergència i Unió es fundamental en este debate, el que se refiere al reconocimiento de Cataluña como nación. Esta ha sido una pieza fundamental en toda esta discusión, ha sido quizá la más trascendente, y el resultado final, evidentemente, subraya y recalca esa trascendencia. Hoy volvemos a hacer un acto histórico, y lo celebramos en el Senado.

Con relación al reconocimiento de Cataluña como nación, lo clave, lo básico, lo fundamental no es que Cataluña se defina a sí misma como nación —lo hemos hecho en diversas ocasiones; lo hemos hecho desde la sociedad civil y solemnemente a través de resoluciones del Parlamento de Cataluña.—; el elemento diferencial es que son las Cortes Generales del Estado las que avalan ese reconocimiento nacional de Cataluña desde el mismo Parlamento, y eso, evidentemente, tiene consecuencias jurídicas y políticas. A veces, con el ruido del día a día quizá no nos damos cuenta de su trascendencia y hay incluso quien no quiere verlo.

Permítame que les lea algunos titulares que la prensa del resto de Europa apuntaba después del primer acuerdo que dio lugar a la definición de Cataluña como nación en este Estatuto.

El Dayli Telegraph publicaba: «Cataluña gana el estado de nación». La Liberation: «Un acuerdo histórico para la nación catalana». Le Monde: «Madrid firma un acuerdo de principio para una nación catalana». El Corriere della Sera: «Zapatero reconoce la nación catalana». Lo que recalcan no es que Cataluña tenga en adelante más competencias, más poder político, más o mejor financiación, lo que se destaca es que hay un reconocimiento por parte de las Cortes Generales del Estado de la realidad nacional de Cataluña. ¿Por qué llama esto la atención? Porque es inédito en el conjunto de la Europa de los 25. Les reto a que busquen más de un caso en el que una norma de carácter general de un Estado de la Unión Europea reconozca una parte de su territorio como nación. Y eso es lo que haremos a través de este Estatuto, y es lo que tiene una trascendencia importante. Eso es lo que debería verse desde Cataluña, y es lo que nosotros, desde Convergència i Unió, explicaremos. Y, además con un mecanismo de definición que es realmente importante, que es avalar esa definición que hace el Parlamento de Cataluña, recogiendo el sentimiento y la voluntad del pueblo de Cataluña, porque sin voluntad no hay nación.

Permítanme que cite a quien fue presidente del Parlamento de Cataluña, Antonio Rovira i Virgili, que decía: «Sin conciencia nacional, la historia es un fantasma, la tierra es un paisaje, el Derecho una rutina y la lengua una variante fónica». Sentirse nación es ser nación, y hoy damos un paso formal hacia ese reconocimiento, y —les repito— con consecuencias jurídicas y políticas.

Más allá de esto, permítanme, señores y señoras senadores y diputados que hable de otro aspecto fundamental en este Título Preliminar, que es el Preámbulo, que es la legitimidad.

Hay un aspecto que se ha ido repitiendo, sobre todo por parte del Partido Popular y del señor Piqué. Da la sensación de que la Constitución es el alfa y el omega, el inicio y el fin de todo. Fuera de la Constitución no hay nada. Hoy avanzamos dando una legitimidad añadida, y lo hacemos a través de dos mecanismos que tienen trascendencia. ¡Y tanto que la tienen! El Grupo Parlamentario Popular lo ha apuntado en sus enmiendas y les damos la razón en eso, en la importancia que tiene el artículo 2.4 en comparación con el 1.3 del actual Estatuto. ¿Y qué dice el artículo 1.3? Dice que los poderes de la Generalitat emanan de la Constitución, del presente estatuto y del pueblo. ¿Qué pueblo? No se especificaba qué pueblo era, no se citaba al pueblo de Cataluña. ¿Y qué dice el artículo 2.4? Dice así: Los poderes de la Generalitat emanan del pueblo de Cataluña y se ejercen en el marco de este Estatuto y de la Constitución. Éste es el elemento legitimador. Algunos lo llamarán principio democrático y otros lo llamaremos de manera distinta —ustedes ya me entienden—, pero éste es sin duda un paso importante.

En lo que se refiere a los derechos históricos como legitimidad previa, debo decir que quien inició el debate en este Senado fue el presidente número 127 de la Generalitat de Cataluña, que toma el relevo del presidente Pujol, éste a su vez del presidente Tarradellas y éste a su vez de los presidentes Companys y Francesc Macià. Esta es la importancia que tiene la legitimidad de lo que hoy estamos haciendo aquí. Y esto se remonta al siglo XIV, al año 1359, a partir del primer presidente de la Generalitat Berenguer de Cruilles.

Singularidad y bilateralidad. Esta afirmación de la nación catalana, esto que les apunto va acompañado de esta voluntad de convivencia con el resto de pueblos de España, con un entendimiento con el resto de las comunidades autónomas del conjunto del Estado español, con la necesidad de construir un marco de convivencia compartido y trabajado conjuntamente. Como decía el presidente de nuestro grupo parlamentario, Artur Mas, la lealtad viene desde el respeto, no desde un cariño impuesto, sino desde el respeto. Así es como se construyen los proyectos de futuro.

Lo que hemos visto hoy será un documento, señor Piqué, que desde nuestro punto de vista pasará a la historia, desde una visión restrictiva de lo que es la Constitución Española. La Constitución Española es mucho más abierta que lo que ustedes plantean aquí. Ustedes nos plantean una Constitución fosilizada, petrificada, que no da márgenes, pero la voluntad del poder constituyente no fue ésa, su voluntad fue radicalmente asimétrica desde el principio. Y no sólo lo decimos desde Convergència i Unió, también se contiene así en una gran parte de la doctrina. Y permítanme que cite al doctor Álvarez Conde. Él establece distinciones entre diversas comunidades autónomas y habla de un concepto por el que pide excusas, las comunidades autónomas privilegiadas: aquellas que se

desarrollan al amparo de la disposición transitoria segunda, las de primer grado y las de segundo grado. Es esencialmente asimétrica.

Señor presidente, voy a terminar ya refiriéndome sólo a dos aspectos sobre la lengua.

Hay una equiparación en dignidad respecto de la lengua catalana. Hemos tenido que esperar demasiado tiempo, pero hoy ya es así, y ya se han referido a ello compañeros míos, diputados de Convergència i Unió y de otros grupos del Parlamento de Cataluña. Ese es también un progreso importante que hemos hecho desde el consenso, cediendo todos. Y como decía Artur Mas, supone un paso adelante muy trascendente para el nacionalismo catalán.

Para nosotros, los nacionalistas, y para los catalanes en general, esto supone un paso más en pos de aquel hito que en su momento definió el presidente Francesc Macià: hacer de Cataluña una nación que fuera políticamente libre, económicamente próspera, socialmente justa y espiritualmente gloriosa. Hoy, señoras y señores senadores, señoras y señores diputados, damos este paso adelante.

Muchísimas gracias. (Fuertes aplausos desde los escaños de la delegación catalana.)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rull.

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el senador Cuenca.

El señor CUENCA CAÑIZARES: Señorías, desde Izquierda Unida, Esquerra y Alternativa queremos aprovechar esta intervención que cierra los debates para comentar algunos aspectos.

Nosotros tenemos la sensación de que los catalanes y las catalanas van a tener una institución mejor, más cercana y con mayores competencias. Me atrevería a decir que los catalanes y las catalanas van a vivir a partir de ahora mejor. Y yo, como madrileño, no tengo la sensación de que yo vaya a vivir peor por ese hecho. (Rumores.)

Si los catalanes y las catalanas van a vivir mejor, cosa que yo les deseo —y de hecho esta reforma va en esa línea—, será bueno para mi país y también será bueno para que yo tome como referencia sus mismas aspiraciones y deseos para poder llegar también a ello.

Señorías, ya hemos dicho que este Estatuto era la locomotora de una segunda fase de un proceso autonómico en ese camino hacia el modelo federal a que nosotros aspiramos. Es obvio que este Estatuto es importante para ese impulso hacia un modelo de Estado federal. Hemos podido comprobar que con esta reforma estatutaria se ha abierto un importante debate tras 25 años de Constitución y de modelo territorial.

A lo largo del debate en esta comisión y durante la tramitación de la reforma de este Estatuto no se han cumplido ni hemos visto la solidez de esos augurios que el Partido Popular ha lanzado y alimentado durante muchos meses. No era necesario todo lo que han hecho y dicho ustedes. Todo ello podría resumirse en una frase: No sólo nuestro país no se rompe, sino que a partir de hoy va a salir más fortalecido. Al menos ésta es la opinión de quien les habla. Y es que para Cataluña va a haber más nivel de autogobierno

en el marco de un texto constitucional, aunque no les quepa la menor duda, señorías, de que nosotros apostamos desde Izquierda Unida por una reforma de la Constitución que entre otros aspectos se acerque más a un Estado federal.

Señorías, la actitud que ha tenido el Partido Popular a lo largo de los últimos meses diría que ha sido, haciendo uso del argot, la de calentar el ambiente; ha dado mucha marcha a muchos discursos y ha dado lugar a muchas descalificaciones —lo ha dicho la delegación catalana y yo lo he oído en los bares, en lugares de trabajo, en diferentes sitios de mi comunidad.

Creo que el mejor calificativo para ustedes sería el de aquel ciudadano que estuvo en Cataluña durante mucho tiempo y que acuñó la siguiente frase: Ustedes, siempre negativos. Ustedes han estado en una actitud muy negativa respecto del Estatuto de Cataluña. Yo tenía la sensación de que eso ya se iba a acabar, pero veo que no. Próximamente vendrá a esta Cámara el Estatuto de Andalucía, y volverán a ser otra vez negativos. (*Rumores.*) Por tanto, puede que acaben ustedes mismos acuñando la frase de aquel ciudadano que estuvo en Cataluña y al que acabaron conociendo como «El siempre negativo».

Ustedes han tenido en este debate la oportunidad de salir de esa situación negativa. Espero que no se les conozca ni en Cataluña ni en el resto del Estado español con este nombre: «Siempre negativos».

Concluyo, señorías. A partir de ahora, señoras y señores diputados catalanes, toca funcionar. El tiempo, que esperemos sea corto, demostrará que es bueno para Cataluña y que es bueno para mi país, para España.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el senador Jorquera.

El señor JORQUERA CASELAS: Si gracias, presidente.

Interveño xa desde o escano porque vai ser un minuto nada máis, simplemente para explicar o meu voto no proceso de votación posterior. Como teño manifestado ao longo do debate, vou apoiar o texto remitido polo congreso porque penso que ao Bloque Nacionalista Galego non lle corresponde valorar si este acordo ao que se chegou no congreso dá satisfacción ás aspiracións de autogoberno da sociedade catalana e correspóndelle valorar á propia sociedade catalana isto, e á súa representación política que é a representación do parlamento de Cataluña aquí presente e vou apoiar aquelas emendas nas que no transcurso do debate se ten manifestado posición maioritaria por parte da delegación catalana a favor delas, en concreto as emendas 141 e 142 de Convergència i Unió e 104, 105 e 133 de Esquerra Republicana de Cataluña. Aparte disto quero facer unha explicación; aparte da miña condición de militante e membro do Bloque Nacionalista Galego son o portavoz do Grupo Mixto e por tanto manterei un criterio especial coas emendas defendidas e presentadas polo señor Mur. É membro do Grupo Mixto pero que por non ser membro desta comisión non pode votar as súas propias emendas e ademais tendo en conta a tramitación especial que ten este

Estatuto tampouco as vai poder votar no pleno do congreso. Por esa razón, por cortesía cara a un compañeiro do Grupo Mixto e por lealdade e respecto cara a un compañeiro do grupo mixto, nestas emendas votarei por absterme, moitas gracias señor presidente.

Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo desde el escaño solamente un minuto para explicar mi voto en la votación que vamos a efectuar.

Como ya he manifestado a lo largo del debate, voy a apoyar el texto remitido por el Congreso de los Diputados ya que considero que al Bloque Nacionalista Gallego no le corresponde valorar si el acuerdo a que se llegó en el Congreso da satisfacción a esas aspiraciones de autogobierno. A la sociedad catalana es a la que le corresponde valorarlo desde su representación política, que es la del Parlamento de Cataluña que está aquí presente.

Voy a apoyar aquellas enmiendas en las que durante el debate se ha manifestado repetidas veces la posición a favor y mayoritaria por parte de la delegación catalana, en concreto respecto a las enmiendas 141 y 142 de Convergència i Unió y las números 104, 105 y 133 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Además, quiero dar una explicación. Además de mi condición de militante y miembro del Bloque Nacionalista Galego, soy el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y, por lo tanto, mantendré un criterio especial con las enmiendas defendidas y presentadas por el señor Mur, miembro del Grupo Parlamentario Mixto, que, por no ser miembro de esta comisión, no puede votar sus propias enmiendas. Además, teniendo en cuenta la tramitación especial que ha seguido este Estatuto, tampoco las va a poder votar en el Pleno del Congreso.

Por esa razón, por cortesía y lealtad hacia un compañero del Grupo Parlamentario Mixto, en la votación de estas enmiendas optaré por la abstención. Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el senador Mendoza.

El señor MENDOZA CABRERA: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve, porque reservo para el Pleno una intervención más larga por parte de mi grupo.

Sencillamente, quiero reafirmar que vamos a votar estrictamente el texto que salió del Congreso de los Diputados como prueba del gran pacto y diálogo mantenido entre los representantes del Parlament de Cataluña y las Cortes Generales, allí donde la decisión soberana de los grupos que representan al Parlamento de Cataluña decidieron llegar a acuerdos. (*El señor vicepresidente, Cuenca Cañizares, ocupa la Presidencia.*) Por tanto, ese es el ámbito que vamos a respetar.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Cuenca Cañizares): Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Macias.

El señor MACIAS I ARAU: Gràcies, senyor i amic president.

Moltes gràcies, molt breument perquè a mi em tocarà també, com és previsible i tal com deia també el portaveu de Coalició Canària, d'intervenir en el Ple i, per tant, allà podrem explicar el conjunt de l'opinió del grup de Convergència i Unió al Senat, però simplement i encara que només sigui per la cortesia parlamentària, i sense voler entrar en el fons específic del títol preliminar que, a més a més, ha estat defensat des del punt de vista de Convergència i Unió amb tanta eficàcia i amb tant de sentiment pel company Rull, sí que els he d'anunciar, com és lògic, el nostre vot contrari a les esmenes que han estat presentades a aquest títol per part tant del Partit Popular com de l'Entesa, a petició d'Esquerra Republicana, i pel PAR.

A vegades, com vostès saben, els vots contraris són confusos. No sap algú que diu que no, no sap ben bé què vol dir, o per què ho diu, o perquè ho vol dir o per què ho vol deixar de dir. El nostre vot contrari, com ho va ser el vot contrari en el vet del Partit Popular, el nostre vot contrari a totes aquestes esmenes és un vot molt clar, si m'ho permeten: és un sí a l'Estatut, és un sí, de totes maneres, i permetin-me que em refereixi, encara que sigui breument, a aquest títol preliminar i al preàmbul, és un sí al reconeixement nacional aconseguit per Catalunya. Jo crec que la tasca feta per tots els parlamentaris catalans, la tasca feta molt especialment per la comissió constitucional del Congrés dels Diputats, tant per una banda com per l'altra, i per aquesta comissió, la tasca feta —m'ho permetran dir—, de manera molt especial, per part del nostre president, Sr. Artur Mas, ha permès que Catalunya pugui dir amb tota solvència i amb tota tranquil·litat i es pugui llegir en un text que sortirà publicat oficialment que Catalunya es considera, és, una nació i com a tal té uns reconeixements nacionals de tot ordre. Aquest és un fet singular, ja ha estat dit abans, i per això, per a nosaltres, per la importància que té aquest element, el nostre sí és un sí convençut, ple, serè. És un sí, també, de la millor herència del catalanisme polític. Vaig parlar el primer dia i espero parlar-ne més en el Ple d'aquest Senat de dimecres que ve: el catalanisme polític és aquell catalanisme que sap plantejar des de Catalunya les aspiracions amb solvència, amb altura, amb convenciment, amb solidesa, amb respecte, també. És un sí d'aquest catalanisme polític que situa el llistó allà on vol, que no es retalla les aspiracions nacionals, però és un sí que després, a continuació, ve, s'arremanga, entra a la cuina, negocia allò que cal, i és plenament respectuós amb el marc com són aquestes Corts Generals de negociació. Per tant, aquest és el nostre sí, que agafa un caràcter molt especialment polític amb l'aspecte del títol que en aquests moments estem debatent.

Senyores i senyors senadors, diputats i diputades del Parlament de Catalunya, enviem, si totes les votacions així ho confirmen, aquest text de l'Estatut al Ple. Serà el darrer tràmit de les Corts Generals a l'espera ja del tràmit davant del poble de Catalunya.

Mirin: jo que he viscut aquest debat al Parlament, al Congrés i al Senat, tinc una sensació íntima i és que, més

enllà del resultat del text, crec que hem guanyat el debat, que Catalunya ha guanyat aquest debat. I em permetran que surti un moment de les institucions i me'n vagi a un lloc on podríem dir: escolti'm, les institucions diuen unes coses i la gent en diu unes altres. No, senyor, ens en anirem a Getafe, per uns moments, si vostès m'ho permeten, la presidència fins ara del senador Cuenca, fa que, a més a més, això ho entenguem especialment, a un institut de Getafe que porta el nom d'una gran personalitat de les lletres: José Hierro, un institut situat al que en diuen el Sector 3 de Getafe, on vaig tenir ocasió —molts companys i companyes ho hem fet— el fet d'anar a explicar l'Estatut, i el públic eren els batxillers d'aquest institut, els pares, també, professors. I em permetran, també, que com a persona que té vinculacions al món docent, els digui una cosa: mirin, quan tu en una sessió, en una conferència, veus que allò ha suscitat l'interès i que hi ha hagut el convenciment general, hi ha una prova: quan surts, hi ha allò que castissament se'n diu els corrillos. És a dir, que quan surts, has de continuar parlant, discutint, debatent, amb la gent que t'espera a fora, que no en tenen prou, que allò els ha interessat. A Getafe, n'hi havia, de corrillos. A Getafe també vam guanyar la batalla. Estic segur, per tant, senyores i senyors diputats, senyores i senyors senadors, que aquest Estatut que espero que sigui ben aviat una realitat, a més a més d'aquesta realitat legal, haurà guanyat a Catalunya, perquè ho farà el dia 18, però també a Getafe, la batalla de les idees, la batalla de les convencions, la batalla del convenciment.

Moltes gràcies, senyores i senyors diputats.

Gracias, señor y amigo presidente.

Intervengo brevemente porque, como es de prever y tal como decía el portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, a mí también me va a tocar intervenir en el Pleno y allí, por tanto, podremos explicar el conjunto de la opinión del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergencia i Unió.

Aunque sea solo por cortesía parlamentaria y sin querer entrar en el fondo concreto del Título Preliminar, que además ya ha sido defendido desde el punto de vista de Convergencia i Unió con tanta eficacia y sentimiento por el compañero Rull, quiero anunciarles, como es lógico, nuestro voto contrario a las enmiendas presentadas a este título por parte del Grupo Popular y de la Entesa, a petición de Esquerra Republicana y del PAR.

A veces, como ustedes saben, los votos contrarios son confusos, y me refiero a que a veces el que vota en contra no sabe muy bien por qué lo hace. Nuestro voto contrario, como en el caso de la votación del veto del Grupo Popular, a todas estas enmiendas es muy claro. Es un sí al Estatuto. De todos modos es un sí —y permítanme que me refiera a ello, aunque sea brevemente— al reconocimiento nacional conseguido por Cataluña. Creo que la labor realizada por todos los parlamentarios catalanes, así como por la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, esta comisión y, especialmente, nuestro presidente de Convergencia i Unió, Artur Mas, ha permitido que Cataluña pueda decir con toda solvencia y tranquilidad —y también que se pueda leer en el texto que saldrá publicado oficial-

mente— que Cataluña es una nación y, como tal, tiene unos reconocimientos nacionales de todo orden. Este es un hecho singular —ya se ha dicho antes— y, por la importancia que tiene este elemento, nuestro sí es un sí convenido, pleno y sereno.

También, es un sí de la mejor herencia del catalanismo político, y, aunque ya me referí a ello el primer día, espero poder volver a hacerlo en el Pleno que se celebrará el miércoles que viene en el Senado. El catalanismo político es aquel que sabe plantear desde Cataluña las aspiraciones con solvencia, altura, convencimiento, solidez y respeto. Es un sí de este catalanismo político que sitúa el listón donde quiere y no recorta las aspiraciones nacionales, pero es un sí que, a continuación, se remanga y entra en la cocina para negociar lo que haga falta siendo plenamente respetuoso con el marco de negociación, en este caso las Cortes Generales. Este es nuestro sí y tiene un carácter especialmente político en el título que en este momento estamos debatiendo.

Señoras y señores senadores, diputados y diputadas del Parlamento de Cataluña, si las votaciones así lo confirman y enviamos el texto del Estatuto al Pleno, llevaremos a cabo el último trámite en las Cortes Generales y quedaremos a la espera del trámite a seguir ante el pueblo de Cataluña.

Yo, que he vivido este debate en el Parlamento de Cataluña, en el Congreso y en el Senado, tengo una sensación íntima, y es que más allá del resultado del texto me parece que hemos ganado el debate. Me parece que Cataluña ha ganado este debate.

Si me lo permiten, voy a salirme un poco del ámbito de las instituciones para irme a un lugar donde suele ponerse de manifiesto que las instituciones dicen unas cosas y la gente otra. Si me lo permiten, me voy a ir a Getafe por unos momentos, y el hecho de que el senador Cuenca ocupe ahora la Presidencia nos ayuda a entenderlo especialmente. En un instituto de Getafe, que lleva el nombre de una gran personalidad de las letras, José Hierro, y está situado en lo que llaman el Sector Tres de Getafe, tuve ocasión, como muchos compañeros y compañeras, de explicar el Estatuto, y el público eran los bachilleres, los padres y profesores del citado instituto. (El señor presidente ocupa la Presidencia.)

Permítanme que, como persona que tiene vinculación con el mundo docente, les diga algo. Cuando uno asiste a una conferencia es fácil ver si sus palabras han suscitado el interés y el convencimiento general, la prueba la tienes en que cuando sales encuentras lo que castizamente se llaman los corrillos; es decir, cuando sales tienes que seguir hablando, discutiendo y debatiendo con la gente que te espera a la salida porque le ha interesado lo que has dicho y no ha tenido suficiente. En Getafe había corrillos. En Getafe también ganamos la batalla.

Estoy seguro, por tanto, señoras y señores diputados y senadores, que este Estatuto, que espero que sea muy pronto una realidad legal, gane, además, en Cataluña, pero también en Getafe, la batalla de las ideas y del convencimiento.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Macías.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra doña Inmaculada Loroño.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Muchas gracias, señor presidente.

Dado que va a ser mi última intervención en este debate, permítanme que me exprese en mi lengua materna, en euskera.

Eztabaidaren memento honetan, eta kontuan izanik arlo eta gai batzuk iritzi ezberdinen helburu izan direla, era batean, guk, eusko abertzale bezala, konstantzia osoa nahi dugu utzi estatutu hau onartzen duen gehiengoarekin ados gaudela arlo askotan. Lehenengo eta behin, esan beharra dago guretzako Katalunia nazio bat dela, Galizia eta Euskadi diren bezala. Kataluniarrek erabakitze eskubidea dute, eta hori egingo dute izango den erreferendumean. Orain denbora gutxira arte Xuntako presidentea izan den Don Manuel Fragak nazionalitateak ezarri zirela Konstituzioan esan du eztabaida honetan, hiru nazioak sartzeko. Eskubide historiko batzuk eta berezitasun ikur batzuk ditu Kataluniak, onartzen direnak, gainera, eta eztabaidatzen dugun estatutu honetan berregiaztatzen direnak. Katalana Kataluniako hizkuntza ofiziala da, eta justiziazkoa da erdarak daukan neurri juridiko berbera onarraraztea. Inor ez da baztertzen hizkuntzaren arabera. Behintzat, honela izan da bereak diren ama hizkuntzak dituzten erkidego autonomoetan: katalana, euskara, galegoa. Baina ezin dugu gauza berbera esan arlo ezberdinengatik erdara ezagutzen ez duten erkidego autonomo horietako pertsona edo biztanleei buruz, baztertuak izan direlako. Estatutu honek, gainera (eta hemen aipatu da), aranesa ere defendatzen du, eta baita Aranek duen erabateko autonomia. Autonomiarako eskubideak erabakitze ahalmena ematen du Estatutuan ezartzen den autogobernuaren garapenaren bitartez. Eta Estatutuak bete beharreko legeak dira eta, gainera, esan beharra dago estatutuak bete beharreko legeak direla, ez nahi edo gustatzen zaigun arloa betetzeko eta gustatzen ez zaiguna alde batera uzteko —autogobernuak burujabatasuna ematen du honi dagokion erabakitze anbitoan—; gaur, 2006. urtean, estatutuek eta erkidego autonomoek burujabatasuna erabat elkarren artean konpartitzen dutela. Finantzaketarako ezarri den sistema ona da Kataluniarako, eta baita ere beste erkidego autonomo batzuentzako. Erabat ez da nahi zena, baina onartu beharra dago, akordio baten fruitua delako. Elkartasunari eta berdintasunari dei egitea erkidego autonomo bat liralintzeko arduragabatasuna da gutxienez, erkidego autonomoen artean dauden desorekak, batez ere oinarritzko zerbitzuen prestakuntzan, Estatuari dagozkiolako, eta ez delako oinarritu behar erkidego autonomoen arteko elkartasunean bakarrik. Estatuak asimetrikoa da: Konstituzioak berak onartzen du eta baita ere autonomia estatutu ezberdinek. Autonomia estatuak simetrikoa izan behar duela Konstituzioaren aurka joatea da, berak, beste arlo batzuen artean, nazionalitate, kultura eta hizkuntza pluraltasuna defenditzen duenean. Estatutu hau, gaur botazioan jarriko duguna batzorde honetan bere azken onarpenaren aurretik osoko bilkuran, konstituzionala

da. Eztabaidan zehar sarritan esan da estatutu honen konstituzionalitatea edo ez Epaitegi Konstituzionalak erabaki behar duela. Badakit ez dela mementoa, eta ez eztabaida, baina hemen gaur zaudeten batzuek Epaitegi Konstituzionalaren papera usurpatu egin zuten Gorte Nagusietan sartu zen lehenengo estatutuaren kontuan hartzerakoan. Euskadiko Estatutua epaitu eta zigortu egin zen, argumentu ezberdinekin eta egia uko eginez. Eta amaitzera noa.

Llegado este momento del debate y teniendo en cuenta que algunos temas han sido objeto de discrepancia, como nacionalistas vascos, queremos dejar plena constancia de lo que compartimos con la mayoría de quienes apoyan este Estatuto.

En primer lugar, debemos afirmar que para nosotros Cataluña es una nación, al igual que lo son Galicia y Euskadi. Los catalanes y catalanas tienen derecho a decidir, y eso es lo que van a hacer en el correspondiente referéndum. El hasta hace poco presidente don Manuel Fraga también ha afirmado que estos territorios constituyen naciones al incluirlos en el debate.

Existen unos hechos diferenciales y unos derechos históricos reconocidos a Cataluña que en el Estatuto que debatimos se reafirman. El catalán es la lengua oficial de Cataluña y es de justicia reconocer que tiene el mismo rango jurídico que el castellano. Nadie es discriminado por razón de lengua, y así ha sucedido en otras comunidades autónomas que tienen otras lenguas maternas, como el catalán, el gallego y el euskera, pero no podemos decir lo mismo de algunos ciudadanos de estos territorios, que han sido discriminados por desconocer el castellano.

El Estatuto, tal y como aquí se ha afirmado, defiende el aranés y también su plena autonomía. El derecho a la autonomía otorga capacidad de decisión a través del desarrollo del autogobierno que se establezca en el Estatuto. Los estatutos son leyes de obligado cumplimiento pero no para desarrollar y ejecutar las partes que nos gustan y eludir las que nos disgustan. El autogobierno otorga soberanía en el ámbito de decisión, fruto del mismo. Hoy, en el año 2006, el Estado y las comunidades autónomas comparten soberanía. El sistema de financiación establecido es bueno para Cataluña y para otras comunidades autónomas; quizá no sea el que deseáramos, pero debe reconocerse que es fruto de un acuerdo.

Apelar a la solidaridad y a la igualdad para atacar a una comunidad autónoma es una irresponsabilidad, cuando de hecho los posibles desequilibrios entre comunidades autónomas en prestación de servicios básicos deben corresponder al Estado y no descansar en la solidaridad entre comunidades. El Estado es asimétrico, así lo reconoce la propia Constitución y los estatutos de autonomía. Decir que el Estado de las Autonomías debe tener simetría es ir en contra de la propia Constitución, cuando entre otras cuestiones reconoce la plurinacionalidad, la pluriculturalidad y el plurilingüismo.

El Estatuto que votaremos en esta Comisión, antes de su aprobación definitiva, es constitucional. En reiteradas ocasiones a lo largo del debate se ha dudado de la constitucionalidad o no del mismo, pero eso lo debe decir el Tribunal Constitucional.

Sé que no es el momento de debatirlo, pero algunos de ustedes usurparon el papel del Tribunal Constitucional al rechazar el primer Estatuto que entró en las Cortes Generales, el de Euskadi, y lo juzgaron y lo sentenciaron con diferentes argumentos y faltando a la verdad.

Para concluir —sigo en castellano— diré que es un Estatuto para Cataluña y también para España. No digan que no a una mayor capacidad de autogobierno, al reconocimiento del catalán con el mismo rango jurídico que el castellano, a una mejor financiación, a un mayor bienestar para los catalanes y catalanas, a una buena imagen de Cataluña y de los catalanes y catalanas. Hay un dicho que dice, renovar o morir. Este Estatuto apuesta por renovar y avanzar. Como apoyamos la apuesta de renovar y avanzar, vamos a decir sí con rotundidad a este Estatuto, aunque nos gustaría que éste fuera el que se aprobó en la soberanía del Parlamento catalán.

Quiero felicitar, por tanto, al Parlamento catalán por contar en estos momentos, al menos en este trámite, previo a su aprobación definitiva en el pleno, con un buen Estatuto para Cataluña —eso espero al menos que resulte de la votación—. Quiero dar mi agradecimiento a todos ustedes por haber participado en este debate y por haberme hecho partícipe del mismo y, por último, mi último agradecimiento lo quiero dedicar al presidente de esta comisión por haber sido tan benévolo con todos nosotros en los tiempos y en las concesiones de palabra a todos los que hemos participado en este debate. Digo esto —quizá no me toque participar en el último debate de este Estatuto— porque quisiera dejar constancia de que para mí ha sido un honor participar en el debate del Estatuto para Cataluña y espero que sea bueno para ustedes porque si es bueno para ustedes, será bueno también para todos los demás.

Nada más y muchas gracias. *(Aplausos.—El señor Fraga Iribarne pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Señor Fraga, supongo que me pedirá la palabra por alusiones. Tiene su señoría la palabra.

El señor FRAGA IRIBARNE: Sí, señor presidente, por alusiones.

No tengo el honor, aunque me apellido Iribarne, que quiere decir en medio del pueblo, de hablar bien el euskera y, por tanto, me remito a lo que se ha traducido, que estoy seguro que bien. Se me ha atribuido haber dicho lo que no he dicho. Lo que yo he dicho es exactamente lo contrario. La Constitución de la que me honré el ser ponente, sólo acepta una nación que es España, compatible con la autonomía de nacionalidades históricas y regiones. Esto es lo que yo he dicho y es lo que mantengo. Atribuirme otra cosa es totalmente equivocado. Lamento, repito, tener que referirme a la traducción, que estoy seguro será perfecto.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalande de Progrés, tiene la palabra el señor Molas.

El señor MOLAS I BATLLORI: Moltes gràcies, senyor president.

No pretendré canviar el caràcter del que és que és el debat d'un títol, entre moltes raons, perquè, disculparan els senadors, tenim després encara un altre debat, que és el debat que ha d'aprovar, en el seu cas, espero que sí, el nou Estatut d'autonomia. De tota manera, seré breu i reservaré el que és una concepció general sobre l'Estatut, més detallada, perquè sigui en el debat en el Ple.

Jo crec que en aquesta part hi ha tres punts importants a destacar, en podria haver-hi més, però jo crec que han sigut exposats, reiteradament en alguns casos, d'altres al voltant d'un títol diferent però que tocava el mateix tema, però jo crec que és indefugible parlar, recordar, afirmar que a Espanya el preàmbul no té valor normatiu. No diré res.

Dos. Que una concepció d'interpretació respecte el paper del preàmbul, jo defugiria, i crec que a Espanya es defuig, totalment, la tradició de l'escola de Keynes. Jo crec que pel valor dels preàmbuls, llegir menys Smith és salutable per a l'estabilitat democràtica.

Per tant, les vies d'interpretació, el Tribunal Constitucional farà les que cregui oportunes. És ell, no l'interpret, sinó l'interpret suprem, perquè tothom interpreta la Constitució, nosaltres també interpretem la constitució, però tenim un interpret suprem, i la interpretació segurament finalista, o la gramatical directa, o la sistemàtica, tenen bastant més pes que altres formes d'interpretació autèntiques avui, fins i tot quan és exposat pels autors que parlen, no només voten, sinó que parlen en el debat.

De tota manera, aquest és un tema que no és tècnic, com poden veure, que no serà tècnic en el futur, que no ha estat tècnic en el debat, i en el qual jo volia almenys indicar quina és una actitud del tema: la diferència entre les normes jurídiques i les no-normes jurídiques, els elements d'interpretació variats i l'atenció a què la definició primera de les lleis no pot ser l'element que priva, que predomina, en la interpretació de les normes per ser aplicades. Ha tingut efectes aberrants i, per tant, tot s'ha de mesurar en el marc d'un estat de dret, garantit per la supremacia constitucional i per un òrgan que és l'interpret, repeteixo, suprem, no l'únic: suprem, de la Constitució. He apuntat prou coses com per afirmar les coses amb duresa. No és el moment ara de la polèmica i menys en aquest ja torn final, encara que hauria estat segurament aquest punt un punt global de debat.

Jo sé que alguns creuen que el preàmbul predomina sobre el text, alguns creuen que per això el text és inconstitucional, uns altres creuen que per això el text és meravellós. El preàmbul és el preàmbul, que descriu coses, que naturalment serveix per interpretar, naturalment, com naturalment serveix per interpretar, per exemple, les exposicions, sempre, dels qui intervenen en la confecció de la llei, però la llei una vegada és llei, és independent dels seus autors, i només els agents l'apliquen interpretant-la i el Tribunal Constitucional decideix, en darrera instància.

Segona qüestió que volia comentar també: és l'adjectiu nacional. Escoltin: si fa trenta anys que aquest és un adjectiu pacífic! Estem cansats de fer lleis. Jo recordo, quan encara estava al Parlament de Catalunya, imaginin si fa anys,

devia ser el 84 o per allà —no he buscat la data, però és certa— es va aprovar una llei que tenia en el títol «nacional de Catalunya» (no sé què de l'Arxiu Nacional de Catalunya, devia ser), i es va votar per unanimitat: tots. Aleshores, no és que hi hagués un grup que era la UCD en descomposició, jo diria que ja era el moment nou en què hi havia un grup que era el grup popular, en el qual hi havia persones molt rellevants, que tenen posicions a la política actual avui, i van votar d'una forma normal, perquè les coses no s'han de treure dels llocs que toca, i l'adjectiu nacional havia tingut, almenys a Catalunya, un ús pacífic en el terreny polític i les lleis comprenien l'ús nacional. Per què ara es converteix en un element no pacífic —no pacífic en el sentit, diguem-ne, contradictori—? Si portem vint anys d'una cosa, és que es vol tornar a innovar la concepció de la qüestió? No sé si és un bon resultat. Per això nosaltres ens hi oposarem.

I el tercer aspecte. Voldria fer una referència especial a un tema que ha sortit, però crec que és molt simbòlic: el tema de la llengua aranesa, o occitana, anomenada aranesa, que és oficial a Catalunya, no de Catalunya, com es diu, i les institucions araneses, la llengua i les institucions, penetren, entren, en el marc de la norma jurídica institucional de Catalunya i, per tant, tenen un reconeixement a Catalunya i a Espanya. I a les llengües, i com ja saben i els he dit més d'una ocasió aquí, no separen, sinó que uneixen. És un honor per a tots nosaltres que una llengua d'Espanya trobi en una institució espanyola una expressió perquè tots reconeguem la nostra força que és també la nostra probabilitat quan no la veiem com a contradictòria, sinó que la veiem com a coadjuvant amb un mateix objectiu.

Bé. Finalment, unes breus paraules per sortir. Aproveem un nou Estatut, en segona fase, diguem-ne, o, si volen, en votació en primera fase abans d'anar al Ple, que no és una reforma encoberta de la Constitució, que no es crea un nou estat, que no nega la nació espanyola, que no trenca Espanya, que no és el diluvi universal ni el terratrèmol de San Francisco i que no anuncia l'arribada de l'anticrist. És una nova norma jurídica que regula i organitza i que fa endavant l'estat de les autonomies d'Espanya. És un pas endavant, dins la tradició del catalanisme polític, un corrent històric que ha travessat totes les ideologies polítiques i que ha trobat la seva expressió quan totes han convergit amb objectius comuns, que no ha buscat la divisió, sinó la força d'un país, i l'aportació generosa d'aquesta força, no només als països propers, sinó també a l'alliberament de totes les persones humanes tal com són, des del lloc on són. Aquest catalanisme polític segurament ho explica i és el que demana: amb aquest catalanisme polític que està present en totes les ideologies polítiques, aquesta solidaritat amb tots: l'ofereix i la demana i aquesta llei, que és una llei de fons paccionat perquè necessita un concurs de voluntat entre les Corts Generals i el poble de Catalunya, respecta la Constitució, enforteix la democràcia, engrandeix Catalunya i el seu autogovern, i augmenta les llibertats i els serveis públics i el benestar dels ciutadans i les ciutadanes de Catalunya. Per tant, serà una peça important en la nova història que obrim de Catalunya i, per tant, també serà un peça molt important per a una major prosperitat i

llibertat a tot Espanya. I esperem que aquí i després en el Ple, aquest Estatut arribi i que sigui comprovat, si és que algú vol comprovar-ho, que és d'acord amb la Constitució, que és tal com el volem aquells que el votarem.

Moltes gràcies.

Muchas gracias, señor presidente.

No cambiaré el carácter del debate de un título entre otros muchos motivos porque, me disculparán los senadores, tenemos después otro debate, el que debe aprobar, en su caso, espero que sí, el nuevo Estatuto de autonomía. En cualquier caso, será breve y reservaré lo que es una concepción general sobre el Estatuto, más detallada, para el debate en el Pleno.

En esta parte cabe destacar tres puntos significativos, aunque podría haber más, pero me parece que han sido expuestos reiteradamente en otras ocasiones en torno a un título distinto, pero que también abordaba el tema, y no podemos, sino recordar y afirmar que en España el preámbulo no tiene valor normativo.

Segundo punto, en una interpretación del papel del preámbulo es algo en lo que yo creo que no deberíamos entrar. Precisamente por el valor del Preámbulo, leer menos —no digo no leerlo, sino leerlo menos— a Schmidt es saludable para la estabilidad democrática. Por tanto, en cuanto a la interpretación el Tribunal Constitucional hará lo que crea oportuno y no es un intérprete sin más, sino el intérprete supremo, porque todo el mundo interpreta la Constitución, nosotros lo hacemos, pero tenemos un intérprete supremo y la interpretación finalista o la gramatical directa, la sistemática tiene bastante más peso que otras formas de interpretación vigentes hoy o incluso también cuando lo exponen los autores que hablan y no sólo votan en el debate. En cualquier caso, es un tema que no es técnico y supongo que tampoco lo será en el futuro. Yo sólo quería indicar la diferencia entre normas jurídicas y no jurídicas, los variados elementos de interpretación y que la definición primera de las leyes no puede ser el elemento que prime en la interpretación de las normas para su aplicación. Por consiguiente, todo debe medirse en el marco de un Estado de Derecho garantizado por la supremacía constitucional y por un órgano que es, repito, el intérprete supremo —no único, pero sí supremo— de la Constitución. He apuntado suficientes elementos como para desarrollar cuestiones pero no es el momento en este turno final, aunque este sí habría podido ser un punto global de debate.

Sé que algunos creen que el Preámbulo predomina sobre el texto; otros creen que precisamente por eso el texto es inconstitucional; otros creen que por eso el texto es maravilloso. El Preámbulo es el Preámbulo, describe cosas, que naturalmente se puede interpretar, como también se pueden interpretar las exposiciones de los que intervienen en la redacción de la ley, pero cuando la ley es ley es independiente de sus autores y solo ellos la aplican interpretándola y el Tribunal Constitucional es el que decide en última instancia.

Segundo punto que quiero abordar: el adjetivo nacional. ¡Si hace 30 años que este es un adjetivo pacífico, estamos hartos ya de elaborar leyes donde se incluye! Cuando yo estaba en el Parlamento de Cataluña —imagí-

nense ustedes si hace años de eso, debía de ser por los años ochenta, no he mirado la fecha concreta, pero es una fecha cierta— aprobamos algo que era nacional de Cataluña —no recuerdo qué era exactamente, podría ser el Archivo Nacional de Cataluña— y entonces se votó por unanimidad. Y no es que hubiera un grupo como la UCD en descomposición, no, estoy hablando de un momento en el que había un grupo parlamentario del Partido Popular, con gente con cargos en la política actual de hoy que votaron con normalidad, porque las cosas no tienen que sacarse de quicio y el adjetivo nacional, al menos en Cataluña, había tenido un uso pacífico en el terreno político y las leyes contenían el término nacional. ¿Por qué ahora se convierte en un elemento no pacífico —en el sentido de contradictorio, por supuesto— cuando hace 20 años que estamos tratando esta cuestión? ¿Queremos innovar de nuevo? No, yo creo que ese no es un buen resultado, por eso nosotros vamos a oponernos a ello.

Tercer punto. Quisiera hacer una referencia especial a un tema que ha surgido y que me parece muy simbólico. Se trata de la lengua occitana, llamada aranesa, oficial en Cataluña —no oficial de Cataluña, sino en Cataluña—: la lengua y las instituciones aranesas penetran en el marco de la institución de la norma jurídica institucional de Cataluña y, por consiguiente, tienen reconocimiento en Cataluña y en España.

Las lenguas —como ustedes saben y ya he dicho en más de una ocasión aquí— no separan, sino que unen. Bienvenido, por tanto, diputado Boya, para nosotros es un honor escucharle en esta lengua aranesa; es para nosotros un honor que esta lengua encuentre en una institución española su expresión para que todos reconozcamos nuestra fuerza, que es nuestra pluralidad, cuando no la vemos como algo contradictorio sino como un elemento coadyuvante al mismo objetivo.

Permítanme unas últimas y breves palabras. Aprobamos un nuevo Estatuto en una segunda fase —o en primera fase, si ustedes quieren, antes de llegar al Pleno—, no es una reforma encubierta de la Constitución, no se crea un nuevo Estado, no niega el Estado español, no rompe España, no es el diluvio universal, ni el terremoto de San Francisco y tampoco anuncia la llegada del anticristo. (Rumores.) Es una nueva norma jurídica que concreta el Estado de las Autonomías en España, es un paso hacia adelante en la tradición del catalanismo político, una corriente histórica que ha atravesado todas las ideologías políticas y que ha encontrado su expresión cuando todo ha convergido en objetivos comunes, que no ha buscado la división, sino la fuerza de un país y la aportación generosa de esta fuerza no ya en los países vecinos, sino de todas las personas sean como sean y estén donde estén. Así se explica este catalanismo político, presente en todas las ideologías políticas, que pide esta solidaridad para con todos, la ofrece y la pide.

Esta ley —que es una ley de fondo pactado porque necesita un consenso entre las Cortes Generales y el pueblo de Cataluña— respeta la Constitución, refuerza la democracia, engrandece Cataluña y su autogobierno y aumenta las libertades, los servicios públicos y el bienestar de los

ciudadanos y las ciudadanas de Cataluña. Por consiguiente, será una pieza importante en la nueva historia que abrimos en Cataluña y, por consiguiente también, será una pieza muy importante para una mayor prosperidad y libertad en toda España. Esperemos que aquí y después en el Pleno este Estatuto se apruebe y se pueda comprobar — si es que alguien desea comprobarlo— que es conforme con la Constitución, que es como lo queremos los que lo votamos.

Gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Pérez Sáenz.

El señor PÉREZ SÁENZ: Gracias, señor presidente.

Comentaba don Isidre Molas que su intervención se iba a ajustar exactamente a la naturaleza de este debate, que era sobre el título correspondiente. Luego la verdad es que no ha sido así del todo, pero a este portavoz también le ha ocurrido lo mismo: poco a poco, según ha ido transcurriendo este último debate, ha observado que lo que tenía pensado decir no le valía para nada, porque terminamos el debate —creo que en esta cuestión el señor Piqué ha acertado— y comenzamos la despedida de este Estatuto en la comisión con los mismos criterios, con los mismos argumentos, con la misma fuerza y con la misma importancia del estatuto que con los que comenzamos. En el fondo, buena parte de los argumentos y de nuestros esfuerzos por debatir los elementos positivos o negativos del Estatuto, los elementos limpios o confusos del Estatuto, venían fijados bien en el Preámbulo, bien en el Título Preliminar y, por lo tanto, hasta cierto punto es normal que podamos hacer todos un discurso de fondo.

Lo primero que quiero decir —y lo diré incluso con cariño— es que Inmaculada Loroño, la portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, se ha despedido de la delegación catalana diciendo lo siguiente: Hemos estado tres días de debate y ha sido un honor para mí estar con la delegación catalana y debatir con ellos. Pues bien, el honor de este senador es mucho más que todo eso porque hemos estado en el mismo hotel y, por lo tanto, hemos desayunado juntos y hemos compartido todos los días desde la mañana hasta la noche. *(Risas.—Rumores en escaños del Grupo Parlamentario Popular.—Varios señores senadores del Grupo Parlamentario Popular: ¡No cuenten más!)* Digo con todos.

Desde este afecto, me va a permitir el portavoz de Convergència i Unió en este último tramo, señor Rull, que si bien me parece correcto que haya traído a Macià, ha terminado con una frase que decía algo así como que somos una nación, un colectivo humano espiritualmente... *(El señor Rull i Andreu: Glorioso.)* Glorioso. ¿No suena eso muy cañí? La verdad es que si lo hubiera oído por parte de otros grupos parlamentarios eso es lo que hubiera apreciado *(Rumores.)*, pero cada uno trae lo que le parece más conveniente —lo he dicho con todo el respeto y dándome la posibilidad de utilizar el humor, porque las cosas son como son. *(Rumores.)*

Buena parte de la referencia que se ha hecho, tanto al comienzo como hoy, ha sido sobre la constitucionalidad del texto, fundamentalmente del Preámbulo y del Título Preliminar, y también se ha hablado de diálogo. Incluso el señor Piqué, de una manera horizontal en cada uno de los debates, ha marcado la idea de que este texto es enormemente confuso, que es un lío y que la interpretación que pueden hacer tanto unos como otros —posiblemente la última intervención de Convergència i Unió lo ha subrayado— es confusa e, incluso, enfrentada. Eso es normal, señor Piqué, porque hemos llegado a un acuerdo, y lo más importante es ponerlo en valor. Sin duda Convergència i Unió, como todos los miembros del pacto, todos los que han llegado a este acuerdo, todos los que van a apoyar esta reforma de Estatuto, no piensan lo mismo; pero no piensan lo mismo no solamente del Estatuto, sino de las posibilidades del Estatuto, de las posibilidades de desarrollar esta Constitución e incluso de las posibilidades de modificarla. Esto ya lo sabemos, señor Piqué. Ya sabemos que Convergència i Unió es diferente en pensamiento, ideología y criterio de conformación de Estado que el Partido Socialista de Cataluña. Lo sabemos. Tan es así que son dos partidos totalmente distintos que uno está en el poder y el otro está en la oposición. Eso es así, es correcto y tiene razón cuando dice que pensamos diferente, que perseguimos unos objetivos diferentes y que tenemos, como diría el señor Mas, un programa de máximos diferente. Eso es correcto, pero lo que estamos discutiendo y lo que debatimos es un acuerdo que está ajustado y cuyo consenso me merece respeto y había que ponerlo en valor. Pero había que poner en valor este acuerdo y todos los acuerdos, y no destacar las diferentes que tenemos cada uno de los grupos políticos, de igual manera que cuando el Partido Socialista pacta con el Partido Popular el Estatuto de la Comunidad Valenciana me molesta, hasta cierto punto, que haya manifestaciones diciendo: ¡Mira, mira, ya están juntitos el Partido Popular y el Partido Socialista!

Está bien el acuerdo, está bien el consenso y está bien que desde la diferencia y la discrepancia lleguemos a un acuerdo sobre el Estatuto de Cataluña.

Hay un elemento de la inconstitucionalidad que quiero dejar claro, porque igual hasta ese argumento no se ha utilizado, cosa que es difícil. No voy a entrar en argumentos que he utilizado sobre la referencia a la inconstitucionalidad y quién la puede interpretar o no. El profesor Molas en algún momento me ha despistado en cuanto a las clases de interpretación, pero, en cualquier caso, para el común de sus alumnos se entiende que quien interpreta de verdad es el Tribunal Constitucional.

Una vez dicho esto, lo que sí quiero decir es que todos los grupos que estamos aquí, la delegación catalana y todos los que conforman la del Senado, llegan a una conclusión, y es que España, institucionalmente, es fuerte, que el Estado español es fuerte y, por lo tanto, sus instituciones responden, y si hay algún problema respecto a la constitucionalidad, será el Tribunal Constitucional el que lo considere radicalmente nulo. Quería decir esa expresión porque me gusta: radicalmente nulo. Eso es lo más que podría pasar, que el Tribunal Constitucional considerara esta re-

forma del Estatuto catalán radicalmente nula, como alguna de las catorce leyes del Gobierno del Partido Popular, que en alguna de sus disposiciones fue considerara también radicalmente nula, y nadie le dijo al Gobierno de Aznar, al Gobierno del Partido Popular, que dividían España. Sencillamente dijo, quien tenía que decir, que esos elementos eran inconstitucionales.

Y hay un elemento clave del que hablan ustedes mucho: el espíritu; el espíritu del acuerdo entre Convergència i Unió, el Grupo Parlamentario Socialista e Iniciativa per Catalunya Verds, así como otros grupos parlamentarios a nivel nacional que van a apoyar este Estatuto. Todos tienen un espíritu, que es el de respetar la Constitución. El acuerdo respecto al proyecto que salió de Cataluña tiene ese espíritu, y ustedes lo saben, el espíritu de que este proyecto respete la Constitución.

Finalmente, entro en el apartado de despedidas —igual les había caído simpático y después de lo que les he dicho a los de Convergència i Unió he dejado de serlo—. El problema, señor portavoz, no es que Cataluña sea una nación, sino que ustedes, los nacionalistas, consientan y entiendan que España también lo es. No sólo que es un Estado, sino que también es una nación. (*Rumores.*) Hay una consideración que quiero hacer personalmente a mis compañeros del Partido Socialista de Cataluña porque a veces hacemos colectivamente esa reflexión. El señor Mas, acertadamente, nos decía el otro día, mirando fundamentalmente al Partido Popular, pero también a todos, lo siguiente: Entiendan que Cataluña —no solamente Convergència i Unió, pero creo que hablaba en ese sentido por todos los partidos de Cataluña— ha hecho mucho por la concepción del Estado autonómico. Yo creo que buena parte de los portavoces que hemos intervenido aquí lo hemos consentido, y el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista lo consiente, lo considera correcto. Desde algunas comunidades autónomas, como Cataluña, se ha hecho mucho, han tirado de esta concepción de entender a España no de la forma preconstitucional, sino como una España plural. Han hecho mucho. Pero hay algo que también deben entender, y es que precisamente esa España ha cambiado. Y les habla alguien que hace treinta años compró el primer número de «El País» en la travessera de les Corts. España, aquella España, también ha cambiado y, por lo tanto, hay muchas comunidades autónomas que también quieren ser y también quieren profundizar en el autogobierno. Me asienten ustedes con la cabeza, y yo me alegro. En consecuencia, entiendan que hay algunas expresiones que se utilizan, como «café para todos», o elementos de igualdad, que, desde mi punto de vista, no se debieran utilizar. Debieran estar orgullosos, como les ocurre a alguno de ustedes, de que hayan influido en esta España.

El Grupo Parlamentario Socialista está detrás de este Estatuto, estará delante y solamente quiere poner de manifiesto en esta intervención un pequeño problema, y me dirijo también a la delegación catalana para que puedan entender que hay otra España. Hay quien se empeña en mostrar a pueblos como Cataluña que no, que es la misma. Hay alguna fuerza política en este período que ha buscado una cierta rentabilidad en el enfrentamiento. Yo creo en el libre

mercado, y sé que cuando hay un valor en el mercado hay quien lo compra, y el enfrentamiento es un valor que cotiza, y para algunos puede cotizar al alza. Me da la impresión que algunos consideran que defendiendo el interés general están también cogiendo ese interés de mercado, que es el enfrentamiento. Alguien lo ha cogido y lo ha utilizado, y no «unos», como dijo el señor Piqué el otro día. Usted sabe perfectamente quién lo ha utilizado. La demostración de ello es —y creo que es lo más inteligente que ha hecho el Grupo Parlamentario Popular durante este trámite— ponerle a usted de portavoz en esta comisión y no a otros.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Piqué.

El señor PIQUÉ I CAMPS: Muchas gracias, señor presidente.

Como previsiblemente esta será mi última intervención en esta comisión mixta —salvo que ello suscite alguna intervención por alusiones o por rectificación, cosa que voy a procurar evitar—, quiero empezarla con algunos agradecimientos. En primer lugar al senador Pérez Sáenz, por el elogio que me acaba de dirigir, aunque no sé muy bien si envenenado (*Risas.*); en cualquier caso, se lo agradezco. Quiero mostrar también mi agradecimiento, sincero y compartido —si me lo permiten sus señorías y sin ánimo de atribuirme cosas que no me corresponden, pero creo que puedo hablar en nombre de todos—, al presidente de esta comisión, el señor Laborda, por la manera en que ha conducido los debates, su flexibilidad y condescendencia, particularmente para con algunos portavoces como el que les habla. A pesar de la forma en que se planteó el debate, creo que todos los grupos hemos tenido la ocasión de expresar nuestros argumentos y lo que considerábamos conveniente. Por lo tanto, desde el punto de vista democrático, el señor presidente se merece esa felicitación, como también la merecen los vicepresidentes Cuenca y Vázquez cuando, ocasionalmente, han tenido el honor de poder presidir los debates.

No entraré a argumentar el contenido del Título Preliminar y del Preámbulo, pues ya lo han hecho varios portavoces. Se trata de un título y de un Preámbulo que reflejan la filosofía global del texto. Por lo tanto, parece inevitable, sobre todo siendo la última intervención, que en lugar de ceñirnos a los aspectos literales del Título Preliminar y del Preámbulo, cosa que pudimos hacer con muchísima extensión durante el debate de la propuesta de veto, hablemos ahora del proyecto en general y hagamos la valoración que nos parezca más ajustada a la realidad.

Mi grupo parlamentario extrae ciertas conclusiones, algunas de las cuales pueden ser compartidas, aunque desde perspectivas opuestas, por otros grupos de la Cámara. En primer lugar, creo que a estas alturas nadie duda de que no estamos reformando el Estatuto, sino que lo que aquí se plantea es un Estatuto de nuevo cuño, de nueva base. Desde nuestro punto de vista, esa es ya la primera incons-

titucionalidad. La Constitución y el propio Estatuto dicen con claridad que se pueden reformar los estatutos, no que se pueda hacer un Estatuto de nueva planta desde el principio, como si no existiera el Estatuto vigente, como si los últimos 25 años no hubiera existido. Creo que podemos compartir esa conclusión y vale la pena que conste además en el «Diario de Sesiones», por el previsible pronunciamiento del Tribunal Constitucional respecto al contenido de este proyecto. Muchos grupos compartirán con nosotros esta opinión, seguramente desde una aproximación distinta, dándole una lectura positiva y no negativa como la que le damos nosotros. Este Estatuto supone un cambio sustancial de la filosofía de eso que llamamos el Estado de las Autonomías. A nosotros eso no nos parece bien, porque nos gusta como está configurado el Estado de las Autonomías y lo hemos dicho siempre. Somos partidarios de la estabilidad de las instituciones. Sin embargo, escuchando las intervenciones de otros grupos, intérpretes auténticos del contenido de ese proyecto, observamos que se felicitan del salto cualitativo y de la ruptura de la dinámica autonómica que hasta ahora venía funcionando. Nosotros rechazamos esa posición y no acabamos de entender la filosofía que hay detrás de esta frase tópica: las cosas van bien, cambiémoslas. Nosotros consideramos que cuando las cosas van bien, hay que mantenerlas, mejorarlas, reformarlas si se quiere y adaptarlas a las nuevas circunstancias, pero no cambiarlas de raíz como este proyecto pretende respecto al Estatuto vigente desde 1979.

¿Por qué es un cambio sustancial de filosofía? Desde un punto de vista doctrinal, la cosa está muy clara. El proyecto de Estatuto que aprobó el Parlament de Cataluña el pasado 30 de septiembre —que ha tenido que ser profundamente modificado— es de clara inspiración confederal, que a pesar de todas las reformas introducidas en el trámite del Congreso no se ha resuelto; en el Senado, previsiblemente, no se podrá introducir ninguna reforma. Sin embargo, se ha intentado compensar dicho espíritu con una especie de «pastiche» de carácter federal, lo que supone al final un auténtico disparate jurídico. Nosotros hablábamos de confusión, pero el señor Pérez Sáenz —anticipándose a mi argumentación— lo ha expresado con meridiana claridad.

Cuando escuchaba la intervención del señor Rull, brillante y coherente con sus pensamientos, pensaba que cuando el Tribunal Constitucional tenga que meditar sobre la constitucionalidad de este texto, si en algún momento tiene a bien tener en cuenta la interpretación auténtica de los autores de este texto, habrá de tener en consideración sus argumentos. Él ha expresado con meridiana claridad —y lo ha hecho muy bien, está en su derecho y es perfectamente legítimo— su lectura claramente soberanista de este proyecto. Como es natural, cuando el señor Rull volvía a su escaño, los miembros de su grupo le han aplaudido, ¡faltaría más!, les ha gustado su intervención. Sin embargo, también he visto que le aplaudían con satisfacción los miembros del Grupo de los Socialistas de Cataluña-Ciudadans pel Canvi. Eso ya me ha sorprendido un poquito más, aunque cada vez me sorprende menos. Desde que escuché al presidente de la Generalitat y presidente del

Partit dels Socialistes de Catalunya el pasado día de San Jordi decir que el Estatuto era un pacto entre dos soberanías, nada me sorprende. Por otra parte, mientras los socialistas de Cataluña aplaudían la intervención del señor Rull, los socialistas de España ponían una cara de consternación perfectamente descriptible. (*Risas.*) Y se nos dirá: es que usted nos ha dicho que esto es confuso (*Rumores.*) —sí, sí—, que permite interpretarlo en blanco o en negro. Por eso, hoy no hace falta ni que lo argumente. Es tan evidente lo que ha pasado, que poco tengo que añadir. (*Rumores.*)

Se ha criticado que el representante de mi grupo en el Parlament de Cataluña dijera que el Estado desaparece en Cataluña. Se dice que no desaparece, porque la Generalitat es Estado y, por tanto, el Estado ya se queda. Esto es un poco fuerte. En cualquier caso, de la corrección viene la confirmación. Creo que los grupos de un lado de la Cámara, menos el Grupo Parlamentario Popular, han asumido que lo que desaparece de Cataluña con este Estatuto es la Administración general del Estado. Muy bien, si aceptamos esa terminología, que creo es la correcta, estamos completamente de acuerdo. Con este Estatuto, reitero y repito, desaparece la Administración general del Estado en Cataluña. (*Rumores.*) ¿Eso es lo que queremos? ¿Eso es lo que quiere el Grupo Parlamentario Socialista? Ya sé que muchos grupos sí lo quieren. Nosotros no lo queremos. La pregunta no es retórica, es real. ¿Eso es lo que quiere el Grupo Parlamentario Socialista?

En cuanto a los contenidos, no voy a reiterar los argumentos desarrollados a lo largo de dos días y medio de debate. Sin embargo, yo sigo absolutamente convencido de que este Estatuto responde más que a los intereses de los que tienen o aspiran a tener el poder político, a redistribuir ese poder en su beneficio, quitándole poder político a una Administración para dársela a otra, sin más. Pero no hay ninguna intención de favorecer los intereses concretos y reales de los ciudadanos. Es más, en esa voluntad de redistribuir el poder político en función de un nivel de Administración, existe la voluntad desde el poder político de controlar todos los aspectos de la vida económica y social de los catalanes (*Rumores.*), sí, y de sustituir a la sociedad civil —gran motor del dinamismo de la sociedad catalana— por los dirigentes políticos, que son los que marcan la guía espiritual —y la palabra también podría ser cañí— del conjunto del pueblo de Cataluña.

Eso es malo para Cataluña, es malo para los catalanes y, por eso, nosotros tenemos la posición que tenemos. Y, señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, senador Pérez Sáenz, eso no tiene nada que ver con el enfrentamiento entre territorios sino con la expresión de una posición política que durante estos dos días y medio hemos intentado expresar con corrección y con argumentos.

Me voy a referir a una cuestión de la que se ha hablado reiteradamente pero que no me resisto a repetir. Si finalmente se aprueba este Estatuto, como es previsible, va a ser un elemento de división nuevo que se introduce en la sociedad catalana porque, como ya estamos viendo, prácticamente desde el principio se excluye a una parte muy importante de la sociedad catalana representada por una determinada opción política y, además, ahora se está exclu-

yendo a otra parte muy importante de la sociedad catalana representada por otra fuerza política.

Es por tanto un Estatuto que divide y que sustituye a un Estatuto que une, lo cual, en mi opinión, no es un buen negocio; de la misma manera debo decir que es un Estatuto que consagra el disenso porque en su momento fue aprobado por el 89 por ciento del Parlament de Cataluña — hoy ya estamos en el 70 por ciento —, que, como hemos dicho en muchas ocasiones, ha sido votado por apenas algo más de la mitad del Congreso de los Diputados. Vamos a ver el resultado del Pleno del próximo miércoles o el resultado de la votación de hoy, pero sabemos que hay incluso cierta expectación para ver qué pasa.

¿Qué quiere decir eso? Que estamos sustituyendo de nuevo las instituciones de todos por las instituciones de aproximadamente la mitad de la soberanía nacional residenciada en estas Cortes Generales. Como es lógico, por prudencia elemental, no me voy a anticipar a lo que pueda salir en el referéndum porque eso sólo lo pueden decidir los ciudadanos de Cataluña, pero tengo la intuición de que habrá que hacer muchas lecturas del resultado del referéndum y del apoyo de la ciudadanía catalana a este proyecto de nuevo Estatuto. Insisto, no creo que hayamos hecho un buen negocio.

Acabo, señor presidente. Diferentes intervinientes del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, en el Congreso, también en el Parlament de Cataluña, hemos tenido ocasión de manifestar que con este Estatuto, precisamente porque es de disenso y no es de todos, se ha roto el espíritu de la transición. Es un Estatuto de una parte de la sociedad y además busca una legitimidad no en el espíritu de la transición, que se basó en el consenso sobre nuestras instituciones por primera vez en nuestra historia, sino en un período de división, que ahora se glorifica, en mi opinión impropia, y que provocó los problemas que provocó.

Hay que recordar cómo nació ese período. Me estoy refiriendo, como es natural y todas sus señorías habrán entendido, a la II República, que fue el resultado de un pacto firmado en San Sebastián entre el PSOE y los nacionalistas, que tuvo como consecuencia el intento de marginar de la dinámica política a todo el centro-derecha español. (*Rumores.*)

En un periódico nacional, que ahora les muestro, aparece lo siguiente: Maragall también proclama herederos de la República al Estatuto y a los catalanes. (*Rumores.*)

Señorías, no me hagan decir lo que no he dicho. No pongan en mi boca expresiones que no he mencionado. Estoy hablando del espíritu de la transición que da lugar a la Constitución y a los sucesivos estatutos de autonomía. No quiero reivindicar el legado de la II República porque pienso que no es bueno para el país. Ustedes sí. Que lo sepamos. (*La señora Santos i Arnau: ¡Libertad, Justicia!—El señor Iceta i Llorens pronuncia palabras que no se perciben.*) Señorías, ya sé que les excita porque les hace daño el argumento. Pero también deben saber que este Estatuto sólo es de los que tienen ese sentimiento pero deja de ser de los que piensan que lo que hicimos bien fue la transición y lo que no se hizo bien fue

la II República. Lo siento por ustedes pero, sobre todo, lo siento por Cataluña y por España.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a suspender la sesión durante cinco minutos para preparar las votaciones. Cuando regresemos, conviene que solamente los miembros de las dos delegaciones estén ocupando sus sitios en estos bancos y después pasaremos lista para un control de asistencias. (*Pausa.*)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Ruego a los diputados y senadores, diputadas y senadoras que ocupen cada uno su escaño.

Señor letrado, proceda a pasar lista, para efectuar el control de asistencia.

Por el señor letrado se procede a la comprobación de las señoras y los señores senadores presentes y de las señoras y señores diputados de la delegación del Parlamento de Cataluña.

El señor PRESIDENTE: La votaciones se agruparán por títulos. Los senadores miembros de la comisión se pronunciarán sobre los votos particulares, sobre los textos discordantes y sobre los textos acordados correspondientes a cada título, por este orden. Acto seguido, lo harán los miembros de la delegación del Parlamento de Cataluña. Al final, habrá una votación de conjunto en la que se pronunciarán, igualmente, primero los senadores y luego los miembros de la delegación del Parlamento de Cataluña.

Comenzamos las votaciones. Al Título I, artículos 15 al 54, enmienda número 77, del senador Mur Bernad.

Votan los señores senadores de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 25; abstenciones, 25.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votan los miembros de la delegación del Parlamento de Cataluña.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 40; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 90, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

Votan los señores senadores de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 49.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votan los miembros de la delegación del Parlamento de Cataluña.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 42.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Popular.
Votan los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votación de la delegación del Parlamento de Cataluña.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 40.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos el texto del Título I.
Votan los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 26; en contra, 24.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Vota la delegación del Parlamento de Cataluña.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 40; en contra, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Título II, artículos 55 a 94. Enmiendas números 91 y 92, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.
Votan los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 49.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votación de la delegación del Parlamento de Cataluña.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 42.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Enmiendas números 5 a 46, del Grupo Parlamentario Popular.
Votan los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, 26.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votación de la delegación del Parlamento de Cataluña.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 40.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Texto del Título II.

Votan los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; en contra, 24; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Votación de la delegación del Parlamento de Cataluña.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 36; en contra, diez.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Título III, artículos 95 a 109. Enmienda número 93, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.
Votan los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 49.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votación de la delegación del Parlamento de Cataluña.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 42.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmienda número 47, del Grupo Parlamentario Popular.
Votan los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votación de la delegación del Parlamento de Cataluña.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 40.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Texto del Título III.
Votan los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; en contra, 24; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Votación de la delegación del Parlamento de Cataluña.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 36; en contra, diez.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Título IV, artículos 110 a 173. Han solicitado votación separada de las enmiendas del senador Mur, números 79 y 80, en un solo bloque.
Se someten a votación dichas enmiendas por parte de los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, 25; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votación de la delegación del Parlamento de Cataluña.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 40.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos ahora la enmienda número 78, del senador Mur.
Votan los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 49; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votación de la delegación del Parlamento de Cataluña.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 46.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada por unanimidad.
Votamos las enmiendas números 94 a 99, 101 a 103 y 106 a 116, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, y la parte de la enmienda número 104 que no ha pasado a integrar el texto discordante de este título.
Votan en primer lugar los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 49.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votación de la delegación del Parlamento catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 42.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 48 del Grupo Parlamentario Popular.
Corresponde votar a los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votación de la delegación catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 40.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
A continuación, votamos el texto discordante al artículo 140. Procede de la enmienda número 141 del Grupo Parla-

mentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y de los puntos 5, 6, 7 y 8 de la enmienda número 104 del Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés. Votamos en un solo acto ambas enmiendas.

Votan en primer lugar los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 44.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, quedan rechazadas.
Votación en el brazo catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, 25.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, quedan rechazadas.
Sometemos a votación el texto del Título IV.
En primer lugar, votan los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; en contra, 24; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, queda aprobado.
Votación de la delegación del Parlamento de Cataluña.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 36; en contra, diez.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Entramos en el Título V, artículos 174 a 200. Enmiendas números 117 a 121 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Corresponde votar a los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 49.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votación de la delegación del Parlamento de Cataluña.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 42.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 49 del Grupo Parlamentario Popular.
Corresponde votar a los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda, por lo tanto, rechazada.
Votación en la delegación del Parlamento de Cataluña.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 40.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos el texto del Título V.

Corresponde votar en primer lugar a los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; en contra, 24; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, queda aprobado.
A continuación, votará la delegación del Parlamento de Cataluña.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 36; en contra, diez.

El señor PRESIDENTE: Por lo tanto, queda aprobado.
Entramos en el Título VI, artículos 201 a 221. En primer lugar, sometemos a votación las enmiendas números 122 a 131 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Votan los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 49.

El señor PRESIDENTE: Por lo tanto, quedan rechazadas.

Corresponde votar a la delegación catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 42.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 51 del Grupo Parlamentario Popular.

Corresponde votar a los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
A continuación, votará la delegación catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 40.

El señor PRESIDENTE: Queda, por lo tanto, rechazada.

Votación del texto del Título VI.

Corresponde votar en primer lugar a los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; en contra, 24; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
A continuación, votación de la delegación catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 36; en contra, diez.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Título VII, artículos 222 y 223, disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.

En primer lugar, vamos a votar las enmiendas números 81 y 82, del senador Mur Bernad.

Votan los señores senadores de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, 25 ; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votan los miembros de la delegación del Parlamento catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 40.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas números 83 y 84, del mismo senador.

Votan los señores senadores de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 49; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votan los miembros de la delegación del Parlamento catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 46.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada por unanimidad de la delegación.

Votamos las enmiendas números 100, 132 y 134 a 140, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, así como la parte de la enmienda número 133 que no ha pasado a integrar el texto discordante sobre una disposición adicional nueva.

Votan los señores senadores de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 49.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votan los miembros de la delegación del Parlamento catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 42.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 50 y 52 a 74, del Grupo Parlamentario Popular.

Votan los señores senadores de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, 26.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votan los miembros de la delegación del Parlamento catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 40.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Texto discordante relativo a la disposición adicional nueva procedente de la enmienda número 142, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y de los puntos 1.a) y 1.b) de la enmienda número 133, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Votamos en un solo acto ambas enmiendas.

Votan los señores senadores de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 44.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votan los miembros de la delegación del Parlamento catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, 25.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el texto discordante.

Votamos el texto discordante a la disposición adicional nueva procedente de la enmienda número 105, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Votan los señores senadores de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 44.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votan los miembros de la delegación del Parlamento catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, 25.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el Título VII.

Votan los señores senadores de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 26; en contra, 24.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votan los miembros de la delegación del Parlamento catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 40; en contra, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos las disposiciones adicionales, las disposiciones transitorias, la disposición derogatoria y las disposiciones finales, en un solo acto.

Votan los señores senadores de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; en contra, 24; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votan los miembros de la delegación del Parlamento catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 36; en contra, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Título Preliminar, artículos 1 a 14, Preámbulo y título de la propuesta. (*El señor Ridao i Martín pide la palabra.*)

El señor Ridao tiene la palabra.

El señor RIDAO I MARTÍN: Señor presidente, tenía entendido que habíamos trasladado a la Mesa la petición de votación separada del título de la propuesta, en relación al Título Preliminar y al Preámbulo.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, haremos una votación separada del título de la ley.

Ahora vamos a votar la enmienda número 75, del senador Mur Bernad.

Votan los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, 25; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Delegación catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 40.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 76, del mismo senador.

Votan los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 25; abstenciones, 25.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Delegación catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 40; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmiendas números 85 a 89, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 49.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Delegación catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 42.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Enmiendas números 1 a 3 del Grupo Parlamentario Popular.

Votan en primer lugar los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, 26.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Delegación catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 40.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
A continuación vamos a votar, atendiendo a las indicaciones del señor Ridao, el Título Preliminar y el Preámbulo de la propuesta.

Votan los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; en contra, 24; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.
Delegación catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 36; en contra, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.
Ahora vamos a votar el título de la ley.
Votan los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 26; en contra, 24.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado
Delegación catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 40; en contra, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
A continuación vamos a realizar la votación final de conjunto de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Votan los señores senadores miembros de la comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; en contra, 24; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Delegación catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 36; en contra, 10.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, queda aprobado el texto en ambos brazos. *(Fuertes y prolongados aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Queda por decidir quién presenta el texto del dictamen ante el Pleno de la Cámara. *(Varios señores senadores: Su señoría.)*

Les agradezco mucho la confianza que depositan en mí, allá ustedes. En todo caso, les doy las gracias por todas las facilidades, que no han sido pocas, que me han dado a lo largo de este debate.

Muchas gracias. *(Fuertes y prolongados aplausos.)*
Se levanta la sesión.

Eran las trece horas.